

**Número 10.- Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día doce de junio de mil novecientos noventa y siete.**

**SEÑORES ASISTENTES**

Presidente

D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos

Tenientes de Alcalde

D. Antonio Peña Izquierdo  
D. Juan Antonio Díaz Romero  
D. José Antonio Muñoz Márquez  
D. Juan Bernal Baeza

Concejales

D. Manuel de la Marta García  
D<sup>a</sup> Manuela Forja Ramírez  
D. Juan Manuel Montes Delgado  
D. Francisco Laynez Martín  
D. Juan Cutilla Macías  
D. Domingo Sánchez Rizo  
D. Felipe Márquez Mateo  
D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón Ramos  
D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico  
D. Enrique Almisas Albendiz  
D. José Manrique de Lara Fuentes  
D. Francisco Segarra Rebollo  
D. Juan Reales Román  
D. Lorenzo Sánchez Alonso  
D. Justo de la Rosa Jiménez  
D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día doce de junio de mil novecientos noventa y siete, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la sesión durante el punto 2º de urgencias, el Concejales D. Manuel J. Helices Pacheco.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraba en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACION DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 31 DE DICIEMBRE DE 1996, 13 DE ENERO, 28 DE FEBRERO, 13 DE MARZO Y 19 Y 16 DE ABRIL DE 1997.**

Conocidas las actas de las sesiones celebradas los días 31 de diciembre de 1996, 13 de enero, 28 de febrero, 13 de marzo y 10 y 16 de abril de 1997, números 24, 1, 3, 4, 5 y 6, respectivamente, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda aprobarlas, y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

**PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.**

**2.1.- Comunicación del Portavoz del Grupo Popular, en relación con cambios en representantes de Comisiones Informativas.**

El Sr. Secretario da cuenta del comunicación del portavoz del Grupo Popular, D. Manuel de la Marta García, poniendo en conocimiento los cambios de representantes de su Grupo en las Comisiones Informativas que a continuación se detallan:

**COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y CONTROL DEL GASTO**

Titular: D. Juan Antonio Díaz Romero  
Suplente: D. Manuel de la Marta García

**COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL**

Titular: D. Francisco Laynez Martín

COMISION INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN Y REGIMEN INTERIOR

Titular: D. Francisco Laynez Martín

Suplente: D. Manuel de la Marta García

COMISION SOCIOECONOMICO

Vicepresidente: D. Antonio Peña Izquierdo

Titular: D. José Antonio Muñoz Márquez

Suplente: D. Juan Manuel Montes Delgado

**2.2.- Dar cuenta de Decreto del Sr. Alcalde modificando representante del Ayuntamiento en Consejo Escolar.**

El Sr. Secretario General da cuenta del Decreto dictado por el Sr. Alcalde el pasado día 5 de junio, por el que se sustituía al Concejal representante titular del Partido Popular en el Consejo Escolar del Colegio Público San José de Calasanz, pasando a ser D. Francisco Laynez Martín.

**2.3.- Dar cuenta de Decreto del Sr. Alcalde efectuando delegaciones de servicios.**

El Sr. Secretario General da cuenta del Decreto dictado por el Sr. Alcalde el pasado día 5 de junio, en el siguiente sentido:

1º.- Nombrar a D. Francisco Laynez Martín, independientemente de las Delegaciones de Salubridad, Limpieza Pública, Matadero, Cementerio y Mercados, que tenía delegadas anteriormente, como Delegado de Barriadas y Comercio.

2º.- Revocar el nombramiento como Delegado de Barriadas y Comercio del Teniente de Alcalde D. José Antonio Muñoz Márquez.

**2.4.- Dar cuenta de acuerdo de la Comisión de Gobierno, nombrando Delegado de la Alcaldía en Costa Ballena.**

El Sr. Secretario General da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión celebrada el pasado día 4 de marzo de 1997, en la que, a propuesta del Sr. Alcalde, se nombró Teniente de Alcalde Delegado de la Alcaldía en Costa Ballena a D. José Antonio Muñoz Márquez, al mismo tiempo que se le faculta para realizar las gestiones para la puesta en marcha de la Oficina Técnica y de Política Municipal en Costa-Ballena.

**2.5.- Dar cuenta de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en relación con escrito del Partido Andalucista, solicitando su participación en los Consejos Sectoriales.**

El Sr. Secretario General da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión celebrada el pasado día 9 de abril de 1997, en la que se accedió a la solicitud formulada por la Secretaría Local del Partido Andalucista para su participación en los distintos Consejos Sectoriales.

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 4 de abril al 29 de mayo de 1997, numerados del 1.031 al 1.725, ambos inclusive, respectivamente.

**PUNTO 4º.- APROBACION DE ACTA DE LA COMISIÓN CREADA PARA EL REPLANTEO DE LA LÍNEA LÍMITE JURISDICCIONAL ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ROTA Y SANLÚCAR DE BARRAMEDA.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 23 de mayo, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el acta levantada por la Comisión creada para el replanteo de la línea límite jurisdiccional entre los Términos Municipales de Rota y Sanlúcar de Barrameda, celebrada el día 24 de abril del presente año, así como la continuación del expediente.

Asimismo, consta en el expediente el texto del referido Acta, que literalmente dice:

**“ACTA DE LA REUNIÓN MANTENIDA POR LA COMISIÓN CREADA PARA EL REPLANTEO DE LA LÍNEA LÍMITE JURISDICCIONAL ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ROTA Y SANLUCAR DE BARRAMEDA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.”**

**SEÑORES ASISTENTES**

Presidente por delegación del Sr. Alcalde

D. José Antonio Muñoz Márquez  
Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo

Representante de la Junta de Andalucía

D. Carlos Alberto García Rubio  
Asesor Técnico de la Dirección General de Admón. Local

Representante del Instituto Geográfico Nacional

D. Ángel López Gabalda  
Jefe del Servicio en funciones

D. Adolfo Merás Perelli  
Jefe de la Sección de Deslindes y Replanteos

D. Nicolás de las Heras Moreno  
Ingeniero Técnico en Topografía

Representante del Instituto Geográfico Nacional en Cádiz

D<sup>a</sup> Esperanza Morales Tierraseca  
Jefa de la Unidad Provincial

Representantes del Ayuntamiento de Rota

D. Juan Bernal Baeza  
Tte. Alcalde Delegado de Vías y Obras

D. Juan Cutilla Macías  
Concejal Delegado de Agricultura

D. Francisco Laynez Martín  
Concejal Delegado de Limpieza Pública

D. José Fernández Morales  
Arquitecto Técnico Municipal

Secretario General  
D. Juan Carlos Utrera Camargo  
El de la Corporación

Convocada por la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, Comisión para el replanteo de la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Rota y de Sanlúcar de Barrameda para el día de hoy, veinticuatro de abril, en el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar, a las nueve horas y treinta minutos, en primera citación, no comparece representante alguno de la Corporación de ese Ayuntamiento, si haciéndolo la Secretaría Acctal., manifestando que desconoce las razones de la incomparecencia, si bien, de la Secretaría de la Alcaldía le comunicaron que alrededor del mediodía del día anterior llamaron al Instituto Geográfico Nacional telefónicamente para decir que la reunión convocada para el día 24 les venía mal.

En segunda citación, siendo las diez horas y treinta minutos, se hace nuevamente acto de presencia en la conserjería del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, no compareciendo ningún miembro o representante del mismo, y tras requerir la presencia de algún miembro de dicha Corporación o de la Secretaría comunican que están en Comisión de Gobierno.

Habida cuenta que no existe autorización para utilizar un lugar donde reunirse la presente Comisión se acuerda por unanimidad el desplazamiento al Ayuntamiento de la Villa de Rota para mantener la misma, de la cual se levante la presente acta, actuando como Secretario el de la Corporación.

Se inicia dándose lectura, por parte de los representantes del Instituto Geográfico Nacional, del acta de 1873, en la que se recoge sucintamente el motivo de la presente convocatoria.

La razón por la que se ha convocado esta reunión es por las discrepancias manifestadas en su día en el acta de referencia, tanto por el Ayuntamiento de Rota como por el de Sanlúcar, respecto de la línea límite de los mojones 1 al 13, ambos inclusive.

La representación del Ayuntamiento de Rota y en su nombre el Sr. Alcalde por delegación, D. José Antonio Muñoz Márquez, manifiesta que la línea límite en el día de hoy es la que viene determinada y recogida por los planos catastrales que se exhiben en este momento, de fecha 1976, a escala 1:5000, motivándose que el resto de la planimetría existente en nuestro municipio hacen fiel reflejo de aquella circunstancia por lo que el Ayuntamiento opta por mantenerla. Que al mismo tiempo aparece en otros planos de titularidad municipal que la vereda objeto de litigio en su momento aparece en el término municipal de Rota, y que así lo han manifestado los propietarios de la zona, que era lo que proponía el Ayuntamiento de Sanlúcar en el acta de 1873.

De todo ello en su día se presentará la documentación que acredite la posición de este ayuntamiento y que sería de desear que el ayuntamiento colindante manifestara su conformidad. En caso contrario este Ayuntamiento, previo cumplimiento de los trámites que reglamentariamente procede, iniciaría expediente de deslinde ante la Junta de Andalucía, de conformidad con la legislación vigente, y en su caso con el replanteo que se considere de la totalidad de la línea límite con el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar.

En el mismo acto se hace entrega de los certificados con la acreditación de los representantes del Ayuntamiento."

Sometida a votación el citado Acta, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda aprobar la misma, debiendo continuarse con la tramitación del expediente.

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE FOMENTO EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA COMO FUNDADOR Y MIEMBRO DEL PATRONATO DE LA FUTURA FUNDACIÓN BAHÍA DE CÁDIZ PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 23 de mayo, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno y en consecuencia la participación de este Ayuntamiento en la Fundación Bahía de Cádiz.

Asimismo, se tiene conocimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en la sesión celebrada el día trece de mayo, al punto 30º.1, que literalmente dice:

“Es conocida, por urgencias, propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Fomento, D. José Antonio Muñoz Márquez, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, ha acordado la creación de una Fundación sin ánimo de lucro denominada “Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico” con un fondo social de 1.500.000 ptas. y cuyo objeto será la promoción de empleo, actuación y desarrollo de las economías locales, fomento y expansión de las pymes, promoción y desarrollo de programas de formación y nuevas tecnologías en la Bahía.

La primera actuación prevista de la Fundación será la creación y puesta en marcha de un Centro Europeo de Empresas de Innovación (CEEI) de cuyo presupuesto (estimado en aprox. 100.000.000 ptas.) la Comisión Europea ha aprobado una subvención del 50% del mismo.

Entre los futuros miembros promotores de la Fundación figuran organismos públicos y privados y sindicatos.

Su constitución está prevista, mediante elevación a escritura pública, el próximo día 23 de mayo a las 13,00 h. en el Hotel Monasterio San Miguel de El Puerto de Santa María, aprovechando la clausura de una Jornada Técnica sobre Centros de Empresas.

Dado el gran interés que tiene la participación de éste Ayuntamiento en la Fundación, propongo a la Comisión apruebe la participación del mismo como fundador y miembro del Patronato de la futura Fundación indicada, con una aportación inicial de 75.000 ptas.

Siendo necesario la aprobación de la incorporación por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, propongo que, previo dictamen de la Comisión Informativa, y carácter urgente, se eleve a dicho órgano antes de la fecha de su constitución.”

A la vista del informe emitido verbalmente en sentido favorable por el Sr. Interventor Municipal, sobre la existencia de consignación presupuestaria para el citado gasto, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad, debiendo elevarse al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.



Asimismo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la integración de este Ayuntamiento en la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico."

No habiendo intervenciones al respecto, se somete directamente a votación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno anteriormente transcrito y, en consecuencia:

PRIMERO:- Aprobar la participación del Ilmo. Ayuntamiento de Rota, como fundador y miembro, en el Patronato de la futura Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico", con una aportación inicial de 75.000 pesetas.

SEGUNDO:- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones y firma de documentos fueran necesarias para la integración de este Ayuntamiento en la citada Fundación.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA LA ACEPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 9 de junio, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente para aceptación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz.

Del mismo modo, se conoce la propuesta del Sr. Alcalde, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que como ya es conocido de esta Corporación, la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, y a solicitud de este Ayuntamiento, acordó aprobar la inclusión de Rota dentro de la Mancomunidad, ello supone que, a partir de la fecha, nuestro Ayuntamiento ha pasado a ser miembro de pleno derecho de la Mancomunidad, debiendo aceptar todos los requisitos que se hacen necesarios para la concreción de la integración.

Por todo ello, y como requisito necesario propongo a este Ilmo. Ayuntamiento Pleno, acuerde aprobar los Estatutos que regularán la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz."

Abierto el turno de intervenciones, lo hace en primer lugar, el Portavoz del Grupo Socialista, D. Domingo Sánchez, manifestando el apoyo de su Grupo a la propuesta, si bien interesan conocer cuál es la situación en la que se encuentra ahora mismo la nueva incorporación de Rota y Jerez a la Mancomunidad y si se está realizando algún tipo de estudio económico por si en un momento determinado el Ayuntamiento Pleno tuviera que decidir entre ser miembro de una u otra Mancomunidad.

El Sr. Alcalde informa que hasta la fecha ha habido algunas reuniones monográficas, concretamente la referente al Plan Territorial del Empleo, a la que asistió el Teniente de Alcalde Delegado de Fomento, y otra reunión sobre turismo, no habiéndose reunido aún el Consejo de la Mancomunidad, no obstante, aclara que en cuanto participe directamente en alguna reunión informará a los diferentes grupos políticos sobre las actividades que vaya desarrollando la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz.

Por otro lado, en cuanto a la posibilidad de tener que elegir entre una u otra Mancomunidad, entiende que no ha de plantearse puesto que son totalmente diferentes, y es muy difícil que abarquen proyectos similares, quizás los de Plan de Formación. Asimismo, informa que esta cuestión se discutió en la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir, donde expresó que no había ninguna incompatibilidad, salvo que se hicieran constar expresamente en sus Estatutos, o que se intente disfrutar de beneficios para un mismo fin por parte de ambas, lo cual, por ética política nunca se llevará a cabo.

No habiendo más intervenciones, se procede a la votación del punto, quedando el mismo aprobado por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por tanto, aceptar los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz.

**PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA JUNTA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 23 de mayo, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en la que se aprobó requerir a los portavoces de los Grupos Municipales se designe los representantes de su Grupo que formarán parte de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz.

Asimismo, se conoce el texto del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión celebrada el pasado día 20 de mayo de 1997, que a continuación se transcribe:

"El Sr. Alcalde-Presidente expone a los miembros de la Comisión, que se ha recibido fax de la Mancomunidad de la Bahía de Cádiz, en el que manifiesta que, el próximo día 23 de mayo, se va a constituir formalmente ante notario la "Fundación Bahía de Cádiz, para el Desarrollo Económico", siendo necesario para ello acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento Pleno sobre la inclusión de Rota en dicha Fundación, no obstante, ante la proximidad de la fecha, por lo que sería suficiente un acuerdo de la Comisión de Gobierno a ratificar por el próximo Pleno a celebrar en la localidad.

El Sr. Secretario informa que este asunto no está incluido en el Orden del Día de la próxima Comisión Informativa.

A la vista de ello, el Sr. Alcalde insta al Sr. Secretario que se incluya por urgencias.

Al mismo tiempo, el Sr. Alcalde da cuenta de fax de la Mancomunidad de la Bahía de Cádiz, que dice así:

"Habiendo sido acordado por la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, la adhesión del Municipio de Rota a dicha Mancomunidad tengo el honor de comunicar a Vd. que, en cumplimiento del artº 12 de los Estatutos de dicha Mancomunidad, deberán nombrarse por ese Ayuntamiento para formar parte de la Junta General siete Concejales, mediante acuerdo plenario respetando la proporcionalidad existente entre los grupos municipales de Concejales."

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda se requiera a los portavoces de los Grupos Políticos para que, a la mayor brevedad posible, designen a sus representantes en la Asamblea o Junta General, en la siguiente proporción, de la que formará parte asimismo el Sr. Alcalde:

- 3 representantes del Grupo Municipal Popular
- 2 representantes del Grupo Municipal Socialista
- 1 representante del Grupo Municipal Roteños Unidos
- 1 representante del Grupo Municipal Izquierda Unida."

A continuación, se somete a votación el punto, quedando aprobado por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acordando, en consecuencia, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, así como aprobar la designación propuesta por los diferentes Grupos Municipales de sus representantes en la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, que a continuación se detallan, de la que formará parte asimismo el Sr. Alcalde-Presidente:

- Partido Popular: D<sup>a</sup> Manuela Forja Ramírez  
D. José Antonio Muñoz Márquez  
D. Manuel de la Marta García
- Partido Socialista: D. Domingo Sánchez Rizo  
D. Felipe Márquez Mateo
- Roteños Unidos: D. Lorenzo Sánchez Alonso
- Izquierda Unida-Los Verdes: D. Justo de la Rosa Jiménez

**PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día 9 de junio de 1997, que dice:

“La Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1997, al punto 1º del Orden del Día, conoce propuesta del Sr. Alcalde-Presidente para modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación.

Asimismo, la Comisión conoce propuesta de modificación de dicha Ordenanza que formula el portavoz de Izquierda Unida, en concreto la modificación del artículo 9 en su apartado a) donde dice "bien mediante la correspondiente señal vertical, bien mediante la marca vial adecuada" debe decir "por la correspondiente señal vertical y la marca vial adecuada" y en el artículo 22 párrafo 3º en su final se añadirá "preferentemente por la parte trasera".

La Comisión por unanimidad es decir con el voto a favor del representante del Partido Popular, D. Manuel de la Marta García, del Partido Socialista Dª Rosa Mª Gatón Ramos; de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso y de Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, dictamina favorablemente la propuesta del Sr. Alcalde de modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación y las modificaciones propuestas por el Concejal del Grupo IU-LV, debiendo elevarse al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

Asimismo, se conoce propuesta formulada por el Sr. Alcalde, del siguiente tenor literal:

"Que de entre las competencias municipales la Ley de Bases recoge como una de ellas las que se refieren a la ordenación del tráfico viario y su regulación dentro del casco urbano, y en el mismo sentido lo viene a ratificar la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Como facultades que ostenta la autoridad municipal dentro de esta materia, tanto la Ley de Tráfico como el Reglamento que lo desarrolla dispone que podrán ser sancionados los usuarios de las vías cuando se cometan acciones u omisiones contrarias a las Leyes o a los Reglamentos, y en este sentido ha sido de vital importancia para las competencias municipales la promulgación de la Ley 5/97, de 24 de marzo, que modifica la Ley de Tráfico y Seguridad Vial de 1.990, en lo que se refiere a los estacionamientos de vehículos en zonas con limitación horaria, por cuanto viene a facultar a que las que la autoridad municipal a través de su consagración en las Ordenanzas Municipales puedan retirar los vehículos que indebidamente estacionados infrinjan la Ordenanza, si bien se hace necesario que dicha infracción y su sanción sea tipificada en la Ordenanza Municipal.

En base a lo anteriormente expuesto, propongo a este Ilmo. Ayuntamiento Pleno apruebe la modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación en el sentido en que se recoge en el texto que se adjunta a la presente propuesta."

A continuación, se transcribe el texto de la Ordenanza Municipal de Circulación propuesto, con las modificaciones introducidas por la Comisión Informativa, cuyo tenor literal es el siguiente:

## **"ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN**

### **I.- NORMAS GENERALES**

**Artículo 1.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.1 a), 25.2 b) y el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo establecido en el Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de Marzo, y en el Real Decreto 13/1992 de 17 de Enero, se dicta la presente Ordenanza, que tiene por objeto regular la circulación en las vías urbanas del término municipal de Rota.

Subsidiariamente, en aquellas materias no reguladas expresamente por la presente Ordenanza, o que regule la Autoridad Municipal en base a la misma, se aplicarán el Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de Marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación, **modificado por la Ley 5/1997 de 24 de Marzo**, así como **el Real Decreto 13/1992 de 17 de enero por el que se aprueba** el Reglamento General de Circulación y, en su caso, la legislación vigente.

**Artículo 2.-** A los efectos expresados en el artículo anterior, se considerará vía urbana, aquellas vías públicas comprendidas dentro del casco de las poblaciones, entendiéndose por tal el conjunto de edificaciones agrupadas, sin que exista en ellas soluciones de continuidad mayores de quinientos metros.

**Artículo 3.-** Las señales y ordenes que con objeto de la regulación del tráfico efectúen los Agentes, se obedecerán con la máxima celeridad y prevalecerán sobre las normas de circulación y sobre cualquier otra señal fija o luminosa, aunque sea contradictoria.

## **PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS**

**Artículo 4.-** Se denomina estacionamiento en fila o cordón aquel en el que los vehículos están situados uno detrás de otro.

Se denomina estacionamiento en batería, aquel en el que los vehículos están situados unos al costado de los otros.

El estacionamiento se efectuará siempre en fila salvo señalización expresa en otro sentido.

**Artículo 5.-** Los conductores deberán dejar un espacio no superior a veinte centímetros entre el bordillo de la acera y la superficie exterior de las ruedas del vehículo. El estacionamiento se efectuará de forma tal que permita a los demás usuarios la mejor utilización del restante espacio disponible.

**Artículo 6.-** La Corporación Municipal podrá fijar zonas en la vía pública para estacionamiento o para su utilización como terminales de línea de autobuses, tanto de servicio urbano como interurbano.

**Artículo 7.-** Los autoturismos locales pararán en la forma y lugares que determine la Ordenanza Reguladora del servicio, y en su defecto, con sujeción estricta a las normas que, con carácter general, se establecen en la presente Ordenanza y en la legislación vigente subsidiariamente.

Los autobuses, tanto de líneas urbanas como interurbanas, únicamente podrán detenerse para tomar y dejar viajeros en las paradas expresamente determinadas o señalizadas por la Autoridad Municipal.

La Autoridad Municipal podrá requerir a los titulares de los centros docentes que tengan servicio de transporte escolar para que proponga itinerarios-base para la recogida de alumnos. Una vez aprobados éstos, dicha Autoridad podrá fijar paradas dentro de cada ruta, quedando prohibida la recogida de alumnos fuera de dichas paradas.

**Artículo 8.-** Los vehículos destinados al transporte de viajeros o de mercancías de cualquier naturaleza, no podrán estacionar en las vías públicas a partir de la hora que la Autoridad Municipal determine mediante el correspondiente Bando.

**Artículo 9.-** Se prohíbe el estacionamiento en los casos y lugares siguientes :

a) En aquellas vías y espacios señalizados con tal prohibición, por la correspondiente señal vertical y la marca vial adecuada.

b) En los casos previstos en el artículo 91 del vigente Reglamento General de Circulación.

c) En cualquier lugar de la vía pública de un modo indefinido y/o abandonado, considerándose que el vehículo se halla estacionado de modo indefinido cuando permanezca en el mismo lugar durante más de 48 horas o cuando por las condiciones externas del mismo, tales como acumulación de basuras en los bajos del mismo, colocación de una funda al vehículo, no haberlo retirado en los momentos en que cambie la prohibición de estacionamiento en los lados de la calle, etc...

d) Delante de los accesos de edificios destinados a espectáculos o actos públicos, en las horas de celebración de los mismos, ya que con ello se resta facilidad a la salida masiva de personas en caso de emergencia.

e) A una distancia inferior a tres metros a cada lado de las paradas de autobuses señalizadas, salvo que exista señalización en contrario.

f) En aceras, paseos y zonas peatonales de forma total o parcial.

**g) En los lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria, sin colocar el distintivo que lo autoriza o cuando colocado el distintivo se mantenga estacionado el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo permitido por la correspondiente Ordenanza Municipal.**

**h) En zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos**

**i) Delante de los vados señalizados correctamente.**

**j) En zonas señalizadas para estacionamiento de ciclomotores y motocicletas.**

### **INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA**

**Artículo 10.-** La inmovilización de un vehículo tendrá lugar:

- Cuando el conductor no lleve el permiso de circulación del vehículo o autorización que lo sustituya y existan dudas acerca de su identidad o domicilio, así como de la propiedad del vehículo.
- Cuando, por las condiciones externas del vehículo, se considere que constituye un peligro o produzca daños en la calzada.
- Cuando el vehículo circule con una altura o un ancho superior al permitido en la legislación vigente, o en su caso, en la autorización especial de que pudiera estar provisto.
- Cuando el vehículo circule con una carga o longitud total que exceda del 10 por 100 de la que tenga autorizada.
- Cuando las posibilidades de movimiento o el campo de visión del conductor resulten sensiblemente disminuidos por el número o posición de los pasajeros o por la colocación de los objetos transportados.
- **Cuando no se halle provisto de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación de su conductor.**

**Artículo 11.-** La inmovilización se llevará a efecto en el lugar de la vía pública que indique la Autoridad Municipal o sus Agentes y no se levantará hasta tanto queden subsanadas las deficiencias que la motivaron o se proceda a la retirada del vehículo en las condiciones determinadas en el apartado 5º del artículo 12 de la vigente Ordenanza.

Para el traslado de los vehículos a los depósitos establecidos al efecto podrá utilizarse los servicios autorizados por la Corporación Municipal.

**Artículo 12.-** Se procederá a la retirada de vehículos de la vía pública en los siguientes casos:



1º) En los supuestos contemplados en el artículo 91 del ~~Real Decreto 13/1992 de 17 de Enero~~ **Reglamento General de Circulación.**

2º) Cuando el vehículo se halle estacionado, total o parcialmente, en:

a) Aceras, paseos, zonas peatonales y pasos de peatones señalizados, constituyendo, por tanto, peligro u obstáculo grave al tráfico de peatones.

b) Espacios reservados para vehículos de Autoridades, Organismos y Dependencias Oficiales, debidamente señalizados: Corporación Municipal, Juzgado, Oficina Técnica, etc...

c) Espacios reservados para la parada y estacionamiento de:  
- Usuarios con minusvalías, debidamente señalizados.  
- **Motocicletas y ciclomotores.**

**d) En carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.**

**e) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la Autoridad Municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el doble del tiempo abonado conforme a lo establecido en la correspondiente Ordenanza Municipal.**

3º) Cuando se halle estacionado en itinerarios o espacios que hayan de ser ocupados por una comitiva, procesión, cabalgata, prueba deportiva o actos públicos debidamente autorizados y previamente anunciados.

4º) Siempre que resulte necesario para efectuar obras de reparación en la vía pública.

5º) Cuando haya transcurrido más de 24 horas desde la inmovilización a que se refiere el artículo 11 de la vigente Ordenanza Municipal de Circulación.

**Artículo 13.-** La retirada del vehículo llevará consigo el traslado y depósito en los lugares que al efecto establezca la Autoridad Municipal.

El propietario del vehículo vendrá obligado a satisfacer el importe del traslado y de la estancia del mismo, conforme a las normas establecidas en la ordenanza Fiscal correspondiente, excepto en los supuestos 3º y 4º reseñados en el artículo anterior, en los que tan solo se desplazará el vehículo al lugar adecuado más cercano, dejando constancia en la Jefatura de la Policía Local del lugar al que ha sido trasladado, para aportar tal información al conductor en el momento en que fuere habido.

A efectos de la citada Ordenanza fiscal se considera que el vehículo queda en depósito en el momento en que trasladado al lugar determinado por la Autoridad Municipal queda posibilitado para su normal funcionamiento.

A tales efectos se considera que el vehículo ha sido retirado, y por tanto el servicio de grúa realizado en su integridad, cuando haya sido desplazado del lugar en que se hallaba indebidamente estacionado y se inicie el traslado hacia el depósito designado por la Autoridad Municipal.

A iguales efectos se considera iniciado el servicio de grúa desde el momento en que comenzadas las acciones para la retirada, el vehículo no puede ser desplazado por su conductor y hasta la retirada propiamente dicha.

### **ACCIDENTES Y DAÑOS**

**Artículo 14.-** Todo conductor, pasajero o peatón que produzca daños en las señales destinadas a regular la circulación, o en cualquier otro elemento de la vía pública, vendrá obligado a ponerlo en conocimiento de la Autoridad Municipal a la mayor brevedad posible.

**Artículo 15.-** El conductor que causara algún daño a cualquier vehículo estacionado sin conductor procurará localizar y advertir al interesado del daño causado y facilitarle su identidad.

En el supuesto de que dicha localización no resultara posible, deberá comunicarlo al Agente de la Autoridad más próximo o, en su defecto, a la Jefatura de la Policía Local o a persona que pueda advertir al propietario del vehículo dañado.

### **EMISIÓN DE PERTURBACIONES Y CONTAMINANTES**

**Artículo 16.-** Los conductores y ocupantes de todo vehículo deberán evitar el producir ruidos principalmente durante la noche.

A los efectos expresados, y sin perjuicio de lo establecido en las Ordenanzas y Bandos correspondientes, se prohíbe :

- Tocar el claxon, salvo en casos de extrema necesidad y siempre que su uso no pueda sustituirse por el de señales luminosas.
- Cargar y descargar mercancías ruidosamente.
- Cerrar las puertas del vehículo, tapa del motor, o portamaletas con brusquedad.
- Circular con escape libre.
- Utilizar a un volumen elevado radio, magnetófonos o cualquier otro aparato reproductor de sonidos.

- Permanecer con el motor en marcha cuando el vehículo esté estacionado.
- Hacer funcionar el motor a un régimen elevado de revoluciones.

### **INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA**

**Artículo 17.-** Para la ejecución de obras en la vía pública, se estará a lo que establezca la Ordenanza de Señalización y Balizamiento y, en su caso, la legislación vigente.

Cualquier ocupación o corte de tráfico deberá hallarse autorizada expresamente.

**Artículo 18.-** No se podrá efectuar ningún rodaje de película, documental, en la vía pública, sin autorización expresa de los servicios municipales correspondientes, quienes determinarán en el permiso adecuado las condiciones en las que deberá efectuarse el rodaje, en cuanto a duración, horario, elementos y vehículos a utilizar, estacionamiento, etc.

### **CIRCULACIÓN DE PEATONES**

**Artículo 19.-** Los peatones no deberán dificultar el tráfico mediante grupos o aglomeraciones injustificadas sobre las aceras, calzadas o zonas correspondientes al tránsito de vehículos.

Cuando porten objetos que supongan peligro o suciedad, adoptarán las máximas precauciones para evitar molestias.

**Artículo 20.-** Se prohíbe a los peatones :

- Cruzar la calzada por puntos distintos a los autorizados.
- Correr, saltar o circular en forma que moleste a los demás transeúntes.
- Esperar a los autobuses y demás vehículos de servicio público fuera de los refugios o aceras, o invadir la calzada para solicitar su parada.

**Artículo 21.-** Los peatones que precisen cruzar la calzada lo efectuarán con la máxima diligencia, sin detenerse ni entorpecer a los demás usuarios, ni perturbar la circulación.

En todo caso, adoptarán las prescripciones siguientes:

- Cuando no exista paso para peatones señalizado en un radio de acción de 100 metros, el cruce se efectuará por esquinas y en dirección perpendicular al eje de la vía.

En este supuesto, antes de iniciarse el cruce deberá cerciorarse de que no va a entorpecer la circulación de vehículos, a los que deberá dejar el paso, deteniéndose incluso, si fuera preciso, aunque se esté cruzando la calzada.

### **CARGA Y DESCARGA**

**Artículo 22.-** Las operaciones de carga y descarga de mercancías se efectuarán con estricta observancia de las normas siguientes:

- Se estacionará el vehículo junto al borde de la acera o en lugares donde no se produzca perturbación en la circulación y, en ningún caso la interrupción de la misma.
- Las mercancías se cargarán y descargarán por el lado del vehículo más próximo al bordillo de la acera, preferentemente por la parte trasera.
- La carga y descarga se efectuará con el máximo cuidado, procurando evitar ruidos y cualquier otra molestia para los usuarios y vecinos.
- Las operaciones de carga y descarga se realizarán con personal suficiente, al objeto de conseguir la máxima celeridad en las mismas.
- Se prohíbe estacionar en el suelo las mercancías u objetos que estén cargando o descargando.

**Artículo 23.-** Las zonas de carga y descarga serán utilizadas, en el horario comprendido en el Bando Municipal correspondiente y el descrito en las señales de tráfico al efecto, por los siguientes vehículos:

- Camiones, que posean la correspondiente Tarjeta de Transportes.
- Vehículos mixtos con autorización municipal expresa, que deberán llevar en el cristal parabrisas delantero, visible desde el exterior

La permanencia máxima que se permite en dichas zonas para realizar las labores de carga y descarga de mercancías es de treinta minutos.

### **LIMITES AL USO GENERAL DE LA VÍA PUBLICA**

**Artículo 24.-** La Autoridad Municipal podrá establecer limitaciones a la circulación de determinada categoría de vehículos, a la realización de las operaciones de carga y descarga y a la duración del estacionamiento.

A los efectos expresados, la Alcaldía-Presidencia podrá establecer, mediante el correspondiente Bando, las limitaciones que sobre el particular se estimen procedentes.

**Artículo 25.-** Queda prohibida, salvo autorización especial la circulación de los vehículos de tracción animal destinados al transporte de mercancías.

**Artículo 26.-** Los vehículos de tracción animal destinados al transporte de personas deberán estar provistos de una autorización especial, expedida por la Autoridad Municipal competente, en la que se hará constar las zonas y horarios en los que se autoriza la circulación de los mismos.

**Artículo 27.-** La Autoridad Municipal podrá establecer carriles reservados a la circulación para una determinada categoría de vehículos, quedando prohibido el tránsito por ellos a cualesquiera otros no comprendidos en dicha categoría, sin perjuicio de la especial protección a la circulación de bicicletas y ciclomotores, según determine la Autoridad Municipal en disposiciones complementarias.

**Artículo 28.-** La Autoridad Municipal podrá ordenar el cierre a la circulación rodada, parcial o totalmente, con carácter provisional o definitivo, aquellas vías públicas que se estimen oportunas, sin perjuicio de la especial regulación de la circulación de bicicletas y ciclomotores.

**Artículo 29.-** Corresponderá exclusivamente a la Autoridad Municipal autorizar la ordenación del estacionamiento y la circulación en aquellos viales de uso público, aunque fueran de propiedad privada.

Como consecuencia de ello, no se podrá cortar la circulación ni instalar señal o indicación de ningún tipo sin dicha autorización.

**Artículo 30.-** Las zonas azules de estacionamiento limitado establecidas en la ciudad, serán de pago regulado y delimitados mediante la correspondiente señalización vertical y horizontal, con el fin de una mejor ordenación y aprovechamiento del espacio disponible.

La regulación de los estacionamientos en días laborables y festivos se ajustará a lo preceptuado en el oportuno **Decreto** publicado al efecto e indicado en las correspondientes señales de circulación.

**El título que habilite para el uso de las zonas de estacionamiento en tiempo limitado deberá ser colocado por los conductores de los vehículos junto al mecanismo que sirva para dirigir el vehículo y, en su caso, visibles desde el exterior del mismo.**

**Dicho título deberá ajustarse a la fecha y al horario correctos en el momento en que sean comprobados por los Agentes encargados de verificar su correcto uso.**

**Artículo 31.-** La limitación de circulación, carga y descarga y estacionamiento, establecidos en la presente Ordenanza, podrá ser objeto de excepción en aquellos supuestos en los que, a juicio de la Autoridad Municipal, concurren circunstancias de naturaleza especial que aconsejen hacer uso de tal excepcionalidad.

**Artículo 32.-** La Autoridad Municipal podrá reservar en la vía pública espacio de estacionamiento en determinadas zonas con especiales problemas de tráfico y aparcamiento para uso exclusivo de los residentes y para los conductores minusválidos.

### **CIRCULACIÓN DE CICLOMOTORES**

**Artículo 33.-** Los ciclomotores deberán circular por el borde derecho de la calzada, sin poder circular en paralelo o llevar pasajeros.

Los conductores de ciclomotores, cuando circulen con estos por las vías públicas, estarán obligados a llevar :

- Permiso de conducir de cualquier clase o licencia de conducción.
- Certificado de características y titularidad.
- Seguro obligatorio. ~~(según regula el Real Decreto 2.641/86).~~
- Justificante de haber satisfecho el Impuesto Municipal de Circulación en el año correspondiente.
- Casco protector en las condiciones establecidas en la legislación vigente.

**Artículo 34.-** Igualmente este tipo de vehículo deberá reunir los siguientes requisitos.

- No arrastrarán remolques, en caso de que la carga fuese excesiva o estuviese mal acondicionada se procederá a la inmovilización del vehículo.
- Una luz blanca delante.
- Una luz roja detrás.
- Un catadióptrico posterior.
- Un espejo retrovisor.
- Un silenciador eficaz; el máximo ruido permitido será de 81 decibelios.

- Motor de cilindrada no superior a cincuenta centímetros cúbicos.
- Pedales practicables; por cada vuelta de recorrido el vehículo deberá de recorrer la distancia de dos metros y ochenta centímetros como mínimo.
- Inscripción del número de bastidor, número de motor y marcas de construcción.
- La velocidad máxima en llano será de cuarenta kilómetros por hora.
- El peso máximo permitido con el depósito lleno es de 60 kilogramos.

**Artículo 35.-** la Administración de Rentas del Iltmo. Ayuntamiento llevará un registro de los propietarios de ciclomotores en los que constarán los siguientes datos :

- Nombre del titular del vehículo.
- Número de bastidor, motor y marcas de construcción.
- Domicilio del titular.
- Fecha de adquisición.
- Número de identificación de cuatro dígitos que irán desde una serie que empieza por el 0000 hasta el 9999, con el nombre de la localidad y una letra ó dos de una serie que comienza alfabéticamente por la A y termina en las letras ZZ, sin ser empleadas aquellas letras del alfabeto que pudiesen dar lugar a confusión o error.

**Artículo 36.-** Ningún ciclomotor podrá circular sin la placa de identificación según el modelo homologado por este Iltmo. Ayuntamiento de acuerdo con las características descritas en el artículo anterior.

El referido distintivo o chapa de matrícula municipal será adquirido en la Depositaria de Fondos bajo la cuantía que resulte y deberá colocarse de forma bien visible en la parte trasera, sobre el guardabarros posterior y bajo la luz de posición roja.

### **PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

**Artículo 37.-** El procedimiento sancionador se ajustará al establecido en el Real Decreto Legislativo 339/1.990, con las particularidades que se determinan en los artículos siguientes.

**Artículo 38.-** Las denuncias que se hagan efectivas a los órganos de recaudación de este Ayuntamiento dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la misma, tendrán una reducción en su cuantía del 50 por ciento.

**Artículo 39.-** Presentadas alegaciones por el denunciado, caso de ser desestimatoria la resolución dictada, podrá hacerse efectivo el pago de la multa, con una reducción del 20 por ciento de su cuantía, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza.

\*\*\*\*\*

## **ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN**

ARTICULO

I.- NORMAS GENERALES	1
II.- PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS	4
III.- INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA	1 0
IV.- ACCIDENTES Y DAÑOS	1 4
V.- EMISIÓN DE PERTURBACIONES Y CONTAMINANTES	1 6
VI.- INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA	1 7
VII.- CIRCULACIÓN DE PEATONES	1 9
VIII.-CARGA Y DESCARGA	2 2
IX.- LIMITES AL USO GENERAL DE LA VÍA PÚBLICA	2 4
X.- CIRCULACIÓN DE CICLOMOTORES	3 3
XI.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	3 6

**AGREGAR**

### **CUADRO DE SANCIONES**

**SANCIONES POR INFRACCION A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACION**



ART.	APARTADO	CONCEPTO	SANCION
9	h	Estacionar en zona reservada para minusvalidos	5.000
9	i	Estacionar delante de vado señalizado (Indicar número de vado)	15.000
9	j	Estacionar en zona reservada para estacionamiento de ciclomotores y motocicletas	5.000
30		Carecer de titulo que habilite para el uso de zona azul	5.000
30		Rebasar el horario autorizado en zona azul. (Indicar hora final autorizada)	5.000
30		Utilizar titulo manipulado en zona azul. (Indicar tipo de manipulación)	10.000
33		Circular con el casco de protección no sujeto adecuadamente	5.000
36		Circular con placa de identificación deteriorada (Especificar el deterioro)"	5.000

No habiendo intervenciones al respecto, se somete a votación por el Sr. Alcalde el nuevo texto de la Ordenanza Municipal de Circulación, quedando el mismo aprobado por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), al que se le han incorporado las modificaciones del Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

**PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA OLIVARERA COMUNITARIA.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 9 de junio de 1997, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor de los representantes del Partido Popular, de Roteños Unidos y de Izquierda Unida-Los Verdes y la abstención de la representante del Partido Socialista, la propuesta del Partido Popular sobre la Política Agraria del Olivo.

Del mismo modo, se conoce la propuesta que eleva al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Manuel de la Marta García, que dice:

"Que vista la situación por la que está pasando el Sector Olivarero de nuestra Región, propone al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Rota la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO:- Mostrar su solidaridad con los productores de aceite de la (Comunidad Andaluza) en la defensa de los intereses de este sector económico.

SEGUNDO:- Adherirse institucionalmente a la Proposición no de Ley aprobada el pasado 22 de abril en el Congreso de los Diputados, por medio de la cual se insta al Gobierno a:

“1.- Defender ante la Comisión de la Unión Europea que antes de concluir el debate del Documento de Reflexión, se presente el informe sobre el funcionamiento del Régimen de Ayudas a la Producción del aceite de oliva, cumpliendo así con lo establecido en Reglamento (CE) 2261/84 del Consejo y con la Resolución B4-1180/96 (Aprobada el 25 de octubre) y asimismo tenga en cuenta las opiniones vertidas sobre el citado Documento de Reflexión por el Parlamento Europeo, el CES, el Comité de las regiones y los Sectores profesionales, a fin de contar con los elementos de juicio suficientes y necesarios para poder presentar alguna propuesta de reforma de la OCM del Aceite de Oliva.

2.- Defender ante la Comisión de la Unión Europea cuestiones fundamentales para el aceite de oliva tales como la ayuda a la producción real, eliminándose las ayudas a tanto alzado, el mantenimiento del precio de intervención, la prohibición absoluta de mezclas de aceite de oliva con aceites de semillas, la existencia de la ayuda al consumo, el mantenimiento de la cantidad máxima garantizada comunitaria, así como su eventual incremento, todo ello en el contexto de continuidad de la política comunitaria en relación a la actual OCM del aceite de oliva oponiéndose a la configuración de ayudas.

3.- Trasladar periódicamente a esta Cámara un informe sobre la evolución y situación de las negociaciones en relación al Documento de Reflexión, así como del criterio del Gobierno en las mismas.

El Gobierno utilizará todas las medidas jurídico-administrativas vigentes en la Unión Europea a fin de evitar que prospere una reforma de la OCM lesiva a los intereses de España.”

TERCERO:- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Parlamento Andaluz y a los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios en esta Cámara; al Presidente del Congreso de los Diputados y a los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.

CUARTO:- Asimismo, dar traslado de estos acuerdos a la Excm. Sra. Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, D<sup>a</sup> Loyola de Palacio, ofreciendo el apoyo municipal de esta Corporación a las negociaciones que está llevando a cabo en relación con la defensa de nuestro aceite de oliva."

A continuación, D. Justo de la Rosa manifiesta que su Grupo, Izquierda Unida-Los Verdes, considera oportuna la propuesta, ya que se trata de un tema que viene recogido en todos los periódicos, la marcha de los olivareros, opinando que el Mercado Común y el Tratado parece defender e interesarse nada más que por los capitales y no los factores humanos e históricos de un pueblo, como es el Andaluz, que tiene el olivo y su fruto como fuente de riqueza, de sudor y sangre, a través de la historia.

Asimismo, entiende que es necesario que desde todos los municipios de Andalucía haya una actitud solidaria y de fuerzan antes esas situaciones que se vienen produciendo desde la Comunidad Económica Europea sobre la Comunidad Autónoma Andaluza, y ahora concretamente sobre los olivares, porque entiende que está antes la cultura de los pueblos, su desarrollo y su historia que el Mercado, ya que los seres humanos deben anteponerse a los intereses mercantiles, que parece ser que es lo que se traduce de la política humana del Tratado de Maastrich que ha sido utilizado en varias ocasiones por su partido a nivel de Parlamento y de Comunidades Autónomas y que con el tiempo se les está dando la razón a los planteamientos que han defendido y que se expresan así, o se desestiman o se toman en consideración suficiente la economía histórica de los pueblos que conforman la Comunidad Económica Europea.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista, D. José Manrique de Lara, manifestando su satisfacción por la Moción presentada por el Grupo Popular, ya que por entender que los temas de interés para Andalucía y para la nación, también es importante que se debatan en Pleno, destacando que el sector del aceite de oliva en Andalucía es importantísimo, ya que representa en ayuda por parte de la Comunidad Económica Europea, a través de aceite, ciento diez mil millones de pesetas, ocupando el olivar el 30% de la superficie cultivada en Andalucía lo que genera unos 30 millones de jornales.

Por otro lado manifiesta su confianza en que las negociaciones en la Comunidad Económica se gestionen bien, con el fin de que no ocurra como con la negociación de la fruta y hortalizas, y así el esfuerzo que están haciendo los agricultores olivareros sea tenido en cuenta por la Ministra, así como la necesidad de mantener los medios actuales, y al final paralice la OCM, porque se modifican para dos cuestiones fundamentales, una de ellas para ahorrar dinero a la Comunidad Económica Europea y otra para beneficiar a los Agricultores de ea Comunidad, por tanto es fundamental que España, en general, y Andalucía, en particular, no ceda absolutamente nada de lo que posee en la actualidad.

Por parte del Grupo Popular, interviene su Portavoz, D. Manuel de la Marta, diciendo que el motivo de la propuesta es para trasladar el apoyo y solidaridad del Pleno Corporativo a todo el colectivo de olivareros que tan dañados se pueden con ver con la reforma de la OCM, y al mismo tiempo, mostrar la solidaridad a la gestión que viene realizando la Ministra de Agricultura, que está afrontado el reto con ahínco y coraje.

Asimismo, destaca de la reforma de la OCM los elementos más importantes que están tratando de conseguir; uno de ellos penalizar la ayuda al consumo, viendo que de 60,9 ecus, por cada 100 kilos de aceite, quieren pasarlo a 12,7 ecus, perjudicando la competitividad no solo del mercado nacional, sino del internacional de la Comunidad; y el otro es la supresión del precio de intervención, con lo cual el mantenimiento de la renta de los agricultores se vería tremendamente dañada, porque es lo que de alguna forma regula la alternancia entre los años de abundancia con los años de malas cosechas. No obstante, indica que lo que más perjudica adentro de la OCM es lo que se está tratando de establecer, que es la ayuda al árbol y no la producción. Por último, le recuerda al Grupo Socialista que tanto en la OCM de la hortaliza como en los demás intereses que se barajen, nacionales y de la Comunidad Europea, el Gobierno español los defenderá a capa y espada.

Por parte del representante de Izquierda Unida se propone una modificación del punto 4, en el párrafo donde dice "ofreciendo el apoyo municipal de esta Corporación", a fin que conste "ofreciendo el apoyo solidario de esta Corporación Municipal a las negociaciones que está llevando a cabo en relación con la defensa de nuestro sector olivarero.

Finalizadas las intervenciones y tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la anterior propuesta en su integridad, con las modificaciones introducidas por el representante de Izquierda Unida, con lo cual el apartado CUARTO de la misma queda redactado del siguiente modo:

“Asimismo, dar traslado de estos acuerdos a la Excm. Sra. Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, D<sup>a</sup> Loyola de Palacio, ofreciendo el apoyo solidario municipal de esta Corporación a las negociaciones que está llevando a cabo en relación con la defensa de nuestro Sector Olivarero.”

**PUNTO 10º.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA EL PERSONAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA ONCE CONTRA LIQUIDACIÓN DE PRECIO PÚBLICO POR INSTALACIÓN DE QUIOSCO.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión del pasado día 9 de junio, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el expediente instruido para el personamiento en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), contra liquidación por precio público por instalación de quiosco, recurso 827/97 de la Sección 1<sup>a</sup>.

Se conoce informe que emite el Letrado Asesor Municipal, que literalmente dice:

“Esta Asesoría Jurídica, bajo el número 30/97 CONT-ADVO tiene abierto el pertinente expediente como consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Organización Nacional de Ciegos Españoles contra liquidaciones por precio público por instalación de quioscos en la vía pública, correspondiente a los meses de Marzo y Abril de 1997. Dicho recurso contencioso-administrativo está distinguido con el número 827/97 de la Sección 1<sup>a</sup> del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla. Se adjunta copia íntegra del mencionado expediente.

Como quiera que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de esta Corporación está establecida en la actualidad cada dos meses y que el plazo para personarse en el expresado recurso por parte de este Ayuntamiento es el de nueve días, y dado que el artículo 50.17) del vigente Real Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre, reguladora de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que es atribución del Pleno “el ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento”, y al no haberse delegado dicha atribución ni en la Comisión de Gobierno ni en el Sr. Alcalde-Presidente, esta Asesoría Jurídica informa que debería convocarse Pleno, en sesión extraordinaria, y ello porque es necesario para proceder al personamiento que se adopte acuerdo en tal sentido por el Pleno para legitimar dicha actuación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Asimismo, se informa que si no se produce el personamiento antes de que por parte de la parte recurrente se presente el escrito de demanda ante el Tribunal el Ilmo. Ayuntamiento perdería la opción al trámite de contestación a la demanda, porque para ello es necesario estar previamente personado ante el Tribunal para que éste de traslado del referido escrito de demanda para efectuar su contestación (art. 68.1. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Por todo ello, esta Asesoría entiende que se debería convocar sesión extraordinaria de Pleno y que por el mismo se acuerde, por ser totalmente procedente:

1º.- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 827/97, Sec. 1ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

2º.- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer."

Sometido a votación directamente el punto, la Corporación Plenaria, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos de Roteños Unidos y uno de Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda lo siguiente:

PRIMERO:- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 827/97, Sec. 1ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO:- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer.

**PUNTO 11º.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA EL PERSONAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA D. JUAN JESÚS SANCHEZ-ROMERO RUIZ-HENESTROZA CONTRA MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO, EXPEDIENTE 3105/95.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión del pasado día 9 de junio, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el expediente instruido para el personamiento en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Jesús Sanchez-Romero Ruiz-Henestroza contra multa por infracción de tráfico, expediente 3105/95, Recurso núm. 745/96 de la Sección 1ª.

Se conoce informe que emite el Letrado Asesor Municipal, que literalmente dice:

“Esta Asesoría Jurídica, bajo el número 31/97 CONT-ADVO tiene abierto el pertinente expediente como consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Jesús Sanchez-Romero Ruiz-Henestroza contra sanción por infracción de tráfico (no respetar la prioridad en paso de peatones), expediente 3105/95. Dicho recurso contencioso-administrativo está distinguido con el número 745/96 de la Sección 1ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla. Se adjunta copia íntegra del mencionado expediente.

Como quiera que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de esta Corporación está establecida en la actualidad cada dos meses y que el plazo para personarse en el expresado recurso por parte de este Ayuntamiento es el de nueve días, y dado que el artículo 50.17) del vigente Real Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre, reguladora de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que es atribución del Pleno “el ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento”, y al no haberse delegado dicha atribución ni en la Comisión de Gobierno ni en el Sr. Alcalde-Presidente, esta Asesoría Jurídica informa que debería convocarse Pleno, en sesión extraordinaria, y ello porque es necesario para proceder al personamiento que se adopte acuerdo en tal sentido por el Pleno para legitimar dicha actuación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Asimismo, se informa que si no se produce el personamiento antes de que por parte de la parte recurrente se presente el escrito de demanda ante el Tribunal el Ilmo. Ayuntamiento perdería la opción al trámite de contestación a la demanda, porque para ello es necesario estar previamente personado ante el Tribunal para que éste de traslado del referido escrito de demanda para efectuar su contestación (art. 68.1. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Por todo ello, esta Asesoría entiende que se debería convocar sesión extraordinaria de Pleno y que por el mismo se acuerde, por ser totalmente procedente:

1º.- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 745/96, Sec. 1ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

2º.- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer."

Tras la correspondiente votación, la Corporación Plenaria, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos de Roteños Unidos y uno de Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda lo siguiente:

PRIMERO:- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 745/96, Sec. 1ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO:- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer.

**PUNTO 12º.- PROPUESTA CONJUNTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS SOBRE VALORACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**



Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, en la sesión celebrada el pasado día 9 de junio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa de Personal, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1997, al punto 1º del Orden del Día, conoce propuesta que formula el Grupo Municipal Roteños Unidos en relación con diversas cuestiones que afectan al Personal, concretamente:

- 1.- Se actualice un organigrama, para la organización y funcionamiento del Ayuntamiento.
- 2.- Se actualice la relación de puestos de trabajo necesarios para cubrir las necesidades de organización.
- 3.- Modificar la plantilla presupuestaria, con la creación de las plazas necesarias.
- 4.- Se convoquen concursos para la provisión interna de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.
- 5.- Se convoquen las plazas vacantes para completar la plantilla de personal del Ayuntamiento.

Asimismo, la Comisión conoce propuesta que in voce formula el Presidente a la Comisión sobre la contratación de una empresa que elabore los trabajos sobre valoración de puestos de trabajo.

La Comisión, por unanimidad, es decir, con el voto a favor de los representantes del Partido Popular, D. Juan Bernal Baeza; del Partido Socialista, Dª Rosa Mª Gatón Ramos; de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso y de Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, dictaminan favorablemente los apartados 1 y 2 de la propuesta de Roteños Unidos y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, debiendo elevarse al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, quedando pendiente a posterior acuerdo los puntos 3, 4 y 5.”

Inicia las intervenciones el Concejal de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez, manifestando que el planteamiento que hacen con la propuesta presentada es intentar de dar una solución al tema laboral en el que está incluido todo el Ayuntamiento, habida cuenta que la dirección que existe actualmente a nivel de relaciones laborales, está llevando a unas situaciones de incertidumbre, en la cual los contratos que se van haciendo pueden, de alguna forma perjudicar, en un futuro, al propio Ayuntamiento.

Indica asimismo que la propuesta inicial de su Grupo constaba de cinco puntos, planteando siempre una postura por parte del Ayuntamiento para saber realmente cuales son las necesidades que tiene con respecto al personal que debe existir en la Administración Pública, remitiéndose a un organigrama que se hizo en la anterior legislatura, pero que está desfasado, porque el Ayuntamiento necesita de una dinámica y una actualización constantes; en el segundo punto de la propuesta se hablaba de la necesidad de actualizar la relación de puestos

de trabajo, por ser necesario que cada funcionario conozca cuáles son las funciones que tiene asumidas y cuál es el trabajo que debe cumplir; asimismo, proponían en otros tres puntos de la propuesta inicial, que en principio se pidió que se retirara, la modificación de la plantilla presupuestaria para adaptar y ampliar la plantilla del Ayuntamiento a las necesidades reales que tiene y que se convocarán los concursos y las oposiciones para cubrir ese tipo de plazas, habiendo accedido voluntariamente a la retirada de esos puntos, al entender que había un buen entendimiento y una sensibilidad por parte del Equipo de Gobierno en el tema.

Sin embargo por parte del Sr. Sánchez Alonso se quiere hacer una crítica porque el planteamiento que está llevando el Ayuntamiento en cuanto a política de personal, a efectos de contratos laborales, genera una situación, en primer lugar, de incertidumbre para las personas que acceden, creando falsas expectativas para el Ayuntamiento como Administración y prestadora de servicios, y para esas personas que quieren optar en la Administración Pública a un puesto de trabajo y no tienen posibilidades de quedarse definitivamente, queriendo hacer especial hincapié en que habría que continuar exigiendo que para entrar en la Administración se haga por derecho propio, ya que en un futuro muy a corto plazo, y con la prórroga constante de los contratos de gente que han accedido por un criterio de afinidad, de oportunidad, etc, éstos tendrán que ser asumidos como personal propio, incurriendo en las bases de acceso a la Administración, como ocurrió en tiempos anteriores, lo cual, en su opinión, no debe de permitirse porque se está hablando de dinero público.

Por último añado que a la vista de la buena predisposición existente, tanto por parte del Equipo de Gobierno como por parte de la oposición para que la propuesta saliera adelante, su Grupo retiró los otros tres puntos que constaban en un principio, con la confianza de que todo saldrá como espera, aclarando por tanto que lo que aprobó la Comisión Informativa fueron los dos primeros puntos, concretamente lo que se refería a la actualización del organigrama de funcionamiento del Ayuntamiento, así como la actualización de la relación de puestos de trabajo, que también se dijo que se realizaría antes del mes de octubre, así como se hiciera una valoración de los puestos de trabajo, no solo a nivel económico, sino también a nivel de cumplimiento de sus funciones, concretando que su propuesta de lo que trata es que si el Ayuntamiento necesita en este momento 50 personas más que entren, pero con un criterio que sea igual para todos, agradeciendo a los Grupos el haber asumido su propuesta y la buena predisposición que se tiene para que salga adelante la misma.

El Sr. Alcalde manifiesta que ya se han hecho gestiones y concretamente el próximo jueves vendrá un representante de Aserlocal para tener el primer contacto con el Ayuntamiento a fin de poder llevar a cabo los dos puntos que se dictaminaron favorablemente en la Comisión Informativa y así presentar una valoración de lo que supondría su ejecución.

Acto seguido, toma la palabra el Concejal Portavoz de Izquierda Unida, Sr. de la Rosa, diciendo que en la Comisión Informativa apoyó la propuesta conjunta, o enmienda que se hizo por el Sr. Alcalde a la propuesta de Roteños Unidos, al entender que es cierto que a través de los tiempo se ha ido contratando de la manera menos honesta, entrando por la puerta de atrás mucha gente. Asimismo indica que para evitar que se siguiera produciendo este tipo de cuestiones se creó la Mesa de Contratación que, aunque con matices, habría que considerarla como buena, puesto que hace de filtro para que no suceda lo que a lo largo de los años ha ocurrido, complementándose con la enmienda que hizo su Grupo, Izquierda Unida, a los presupuestos del año 97, yendo en sintonía con la propuesta que ahora presenta Roteños Unidos, complaciéndole que se coincida en esos deseos de control y respeto al derecho de los ciudadanos y a lo que la Constitución y el Estatuto de los Trabajadores establece de que para acceder a un puesto de trabajo se necesita una serie de condicionantes a cumplir, siendo algo que todos tienen que exigirse a si mismos, a fin de ser un ejemplo en la provincia de cómo contratar a los trabajadores, en base a las necesidades y en base al organigrama laboral del funcionamiento municipal.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación por el Sr. Alcalde el Dictamen de la Comisión Informativa, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos de Roteños Unidos y uno de Izquierda Unida-Los Verdes), aprobar el mismo y, en consecuencia, lo siguiente:

1º.- Actualizar un organigrama, para la organización y funcionamiento del Ayuntamiento.

2º.- Actualizar la relación de puestos de trabajo necesarios para cubrir las necesidades de organización.

3º.- Se inicie expediente para la contratación de una empresa que elabore los trabajos sobre valoración de puestos de trabajo.

**PUNTO 13º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN PARA DETERMINAR EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA FORESTAL Y RELACIÓN DE PROPIETARIOS.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudios de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 23 de mayo, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor de los representantes del Partido Popular y de Roteños Unidos y las abstenciones de los representantes del Partido Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, el expediente instruido para la aprobación definitiva del expediente de expropiación para determinar el ámbito territorial de la Forestal y relación de afectados.

Asimismo, se tiene conocimiento de la propuesta formulada al Ilmo. Ayuntamiento Pleno por parte del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. José Antonio Muñoz Márquez, que dice:

“PRIMERO:- El Sr. Alcalde-Presidente en uso de las facultades conferidas por el art. 21.1.m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dictó Decreto, en fecha 17 de Septiembre de 1996, por el que aprobó el expediente de expropiación de fincas sitas en “La Forestal”, redactado por la Oficina Técnica Municipal, donde consta expresamente el objeto de la expropiación.

SEGUNDO:- Notificado a los propietarios y sometido a información pública por plazo de 15 días, mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de fecha 24 de octubre de 1996, y Diario de Cádiz de 9 de octubre de 1996 y Tablón Municipal, se presentaron alegaciones por los siguientes interesados:

- Ministerio de Defensa
- D. Alberto, D<sup>a</sup> Margarita y D<sup>a</sup> Mercedes Vidal Algarín.
- D. José Manuel Rodríguez-Rubio Ruiz de Lacanal.
- D<sup>a</sup> Josefa y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Regla González Letrán.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Chaves Fuentes.

TERCERO: El Ministerio de Defensa alega no ser propietario y los hermanos Vidal Algarín, -entre otras alegaciones-, manifiestan que son los nuevos propietarios por lo que efectuadas las correspondientes comprobaciones registrales procede en consecuencia modificar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, estimando por tanto la alegación del Ministerio de Defensa y de los hermanos Vidal Algarín, solo respecto a esta cuestión.

Además, durante el transcurso de este expediente las participaciones indivisas de las fincas nº 3.507, 3.508, 3.524 y 4.496 de las que eran titulares registrales el Ministerio del Ejército han sido adquiridas por este Ayuntamiento por lo que en consecuencia procede modificar la relación de propietarios, suprimiendo de la relación las referidas participaciones.

CUARTO:- Respecto a las alegaciones formuladas por:

- D. Alberto, D<sup>a</sup> Margarita y D<sup>a</sup> Mercedes Vidal Algarín (respecto a otras cuestiones, diferentes de la titularidad)
- D. José Manuel Rodríguez-Rubio Ruiz de Lacanal.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Regla González Letran.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Chaves Fuentes.

Que se pueden resumir, -siendo todas de idéntico contenido- en:

- Que no se incluye la finca denominada la Filipina, única -no calificada como Sistema General de Espacios Libres.
- Que tienen interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la aprobación definitiva del documento de Revisión del PGOU motivada por estar en discrepancia con la calificación urbanística de Espacios Libres.
- Que no se tiene en cuenta el valor urbanístico de los terrenos y que se observa que la relación de bienes y derechos expropiados no figuran las diversas construcciones, cercas y arboledas.

Se procedió a efectuar requerimiento para que presentara la documentación acreditativa de los bienes no incorporados a la relación, de conformidad a lo alegado, habiéndose procedido por las mismas a presentar descripción de las construcciones o plantaciones.

Sometida a informe las alegaciones formuladas procede su desestimación ya que:

- Respecto a la no inclusión de la finca denominada "La Filipina", única no calificada como Sistema General de Espacios Libres es la causa alegada, el motivo o causa por la que se excluye, es decir, porque no tiene esa calificación.
- Respecto a la interposición del recurso contencioso-administrativo se informa que los actos de las Administraciones Públicas sujetos al derecho administrativo son inmediatamente ejecutivos (artº 94 LRJPAC) y por tanto la interposición del recurso no lo deja en suspenso.
- Y respecto a que no se tiene en cuenta el valor urbanístico de los terrenos, la valoración existente en el expediente ha sido calculado en función del justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación en el expediente de reversión que a favor de los mismos se acordó por la Gerencia de Infraestructura de la Defensa -GINDEF-tras producirse la declaración de desafectación, alineabilidad y puesta a disposición de la GINDEF por resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de mayo de 1989, y por tanto es correcta y calculada por tanto en base a los mismos o idénticos criterios admitidos por los mismos.

- Y finalmente respecto que se observa que en la relación aprobada no figuran otros bienes (construcciones, cercas, arboladas), por una parte los alegantes se limitan a presentar una relación detallada de los bienes que según los mismos le pertenecen sin que aporten documento alguno de la titularidad y dado que se expropia lo mismo que fue objeto del expediente de reversión no procede su inclusión y valoración independientemente ya que se encuentra incluida en la efectuada mereciendo especial mención exponer que se ha alegado la inclusión de la estación elevadora siendo la misma propiedad del Ilmo. Ayuntamiento como consta en el Registro Público.

QUINTO:- Que procede por tanto continuar con la tramitación del expediente.

Por lo que propongo se acuerde:

- 1.- Aprobar definitivamente el expediente redactado por la Oficina Técnica donde consta el objeto a expropiar con expresa determinación del ámbito territorial.
- 2.- Estimar y desestimar las alegaciones presentadas, conforme a lo expuesto en expositivo segundo, tercero y cuarto de esta propuesta.
- 3.- Aprobar definitivamente la nueva relación de propietarios bienes y derechos que se une a esta propuesta.
- 4.- Continuar el expediente de expropiación por el sistema de tasación conjunta procediéndose por la Oficina Técnica Municipal a redactar el expediente de expropiación.
- 5.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para dictar las disposiciones necesarias en ejecución de este acuerdo, así como para mantener conversaciones con los propietarios, a fin de intentar finalizar la expropiación por mutuo acuerdo y firmar las actas de pago y ocupación."

Iniciado el debate toma la palabra el representante del Grupo Socialista, indicando que aunque su Grupo ve las necesidades de tramitar con urgencia todo tipo de expropiaciones, sin embargo en aquellas en las que no tienen noticias de ningún tipo mantendrán la postura de la abstención.

Por parte del portavoz de Roteños Unidos, Sr. Reales, se pone de manifiesto que su Grupo votará favorablemente el expediente, dado que se tratan de unos terrenos que, si bien están catalogados en el Plan General como zona de uso público y zona verde, se entiende que de alguna forma, los cuatro o cinco propietarios afectados, una vez que pase el monte de dunas por parte del Ayuntamiento, van a quedar un poco aislados, si bien debido al uso que tiene ese terreno no tiene sentido de que sea un propiedad privada, motivo por el que su Grupo entiende que todo el terreno, tanto los montes como su parte baja, donde está actualmente los aparcamientos, deben de ser considerados de uso público y apoyaran la propuesta.

El Sr. Alcalde informa que lo que se trata es de dar cumplimiento al Plan General de Ordenación Urbana que determina aquella zona como verde y de expansión, construyendo también unos aparcamientos. Asimismo, indica que cuando se compraron los terrenos a la GINDEF, se intentó de adquirir también esos, si bien los propietarios anteriores ejercieron el acto de reversión al estar en su derecho, admitiéndose por parte del Ministerio de Defensa la petición de los reversionistas, que a su juicio era con perspectivas de especular con el terreno, si bien y dado que en el PGOU están previstos como zonas verdes y de aparcamientos, no pudiendo edificarse, por el Ayuntamiento se está poniendo esos terrenos al servicio de todos los ciudadanos.

Finalizado el debate, se somete a votación la anterior propuesta, quedando la misma aprobada, por mayoría al obtener doce votos a favor (diez del Grupo Popular y dos de Roteños Unidos) y ocho abstenciones (siete del Grupo Socialista y uno de Izquierda Unida-Los Verdes).

En consecuencia, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno acuerda lo siguiente:

- PRIMERO:- Aprobar definitivamente el expediente redactado por la Oficina Técnica donde consta el objeto a expropiar con expresa determinación del ámbito territorial.
- SEGUNDO:- Estimar y desestimar las alegaciones presentadas, conforme a lo expuesto en expositivo segundo, tercero y cuarto de esta propuesta.
- TERCERO:- Aprobar definitivamente la nueva relación de propietarios bienes y derechos, que seguidamente se relaciona:

TITULAR/S1.-

D<sup>a</sup> Manuela Letrán Bernal (Usufructuaria vitalicia de 3/12 partes indivisas)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores y D<sup>a</sup> Regla González Letrán (Titulares del Pleno dominio de 2/12 partes indivisas cada una de ella y 1/12 parte indivisa en nuda propiedad).

DATOS REGISTRALES:

Finca 3.597, folio 167, libro 516, tomo 1.378, Inscripción 5<sup>a</sup>, Superficie: 3.748 m<sup>2</sup>.

TITULAR/S2.-

D<sup>a</sup> Manuela Letrán Bernal (Usufructuaria vitalicia de 3/12 partes indivisas).  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores y D<sup>a</sup> Regla González Letrán (Titulares del pleno dominio de 2/12 partes indivisas en pleno dominio cada una de ella y 1/12 parte indivisa en nuda propiedad).

**DATOS REGISTRALES:**

Finca 3.508, folio 171, libro 516, tomo 1378, Inscripción 5ª, Superficie: 938 m2.

**TITULAR/S3.-**

Dª Manuela Letrán Bernal (Usufructuaria vitalicia de 3/12 partes indivisas).

Dª Mª Josefa, Dª Mª Dolores y Dª Regla González Letrán (Titulares del Pleno dominio de 2/12 partes indivisas en pleno dominio cada una de ellas y 1/12 partes indivisa en nuda propiedad).

**DATOS REGISTRALES:**

Finca 3.524, folio 174, libro 516, tomo 1378, Inscripción 5ª, Superficie: 3.748 m2.

**TITULAR/S4.-**

Dª Manuela Letrán Bernal (Usufructuaria Vitalicia de 3/12 partes indivisas).

Dª Mª Josefa, Dª Mª Dolores y Dª Regla González Letrán (Titulares del Pleno dominio de 2/12 partes indivisas en pleno dominio cada una de ellas y 1/12 partes indivisa en nuda propiedad).

**DATOS REGISTRALES:**

Finca 4.496, folio 177, libro 516, tomo 1378, Inscripción 5ª, Superficie: 3.748 m2.

(La ¼ parte indivisa de cada una de las fincas nº 3.507, 3.508, 3.524 y 4.496 son propiedad del Ayuntamiento de Rota).

**TITULAR/S5.-**

Dª Mª del Carmen Chaves Fuentes.

**DATOS REGISTRALES:**

Finca 69, folio 180, libro 516, tomo 1378, Inscripción 17ª, Superficie: 3.951 m2.

**TITULAR/S6.-**

Dª Alberto, Dª Margarita y Dª Mercedes Vidal Algarin (Titulares por terceras e iguales partes proindiviso).

**DATOS REGISTRALES:**

Finca 5.291, folio 101, libro 534, tomo 1396, Inscripción 6ª, Superficie: 4.725 m2.

**TITULAR/S7.-**

D. José Manuel Rodríguez Rubio Ruiz de Lacanal y Dª Josefa Salas González de Quevedo.

**DATOS REGISTRALES:**

Finca 7.384, folio 183, libro 516, tomo 1378, Inscripción 3ª, Superficie: 1.523 m2.



TITULAR/S8.-

D. José Manuel Rodríguez-Rubio Ruiz de Lacanal y Dª Josefa Salas González de Quevedo.

DATOS REGISTRALES:

Finca 7.385, folio 186, libro 516, tomo 1378, Inscripción 3ª, Superficie: 835 m2.

CUARTO:- Continuar el expediente de expropiación por el sistema de tasación conjunta procediéndose por la Oficina Técnica Municipal a redactar el expediente de expropiación.

QUINTO:- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para dictar las disposiciones necesarias en ejecución de este acuerdo, así como para mantener conversaciones con los propietarios, a fin de intentar finalizar la expropiación por mutuo acuerdo y firmar las actas de pago y ocupación.

**PUNTO 14º.- REVISIÓN DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA A SAYSE, COMO CONCESIONARIA DEL SERVICIO, PARA 1996.**

Es conocido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto del siguiente tenor literal:

"La Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en sesión celebrada en primera convocatoria, el día nueve marzo de mil novecientos noventa y siete, al punto 1º de los del Orden del Día, acordó emitir el siguiente

D I C T A M E N

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el expediente de solicitud que presenta la Empresa Concesionaria del Servicio de Recogida de basuras y limpieza viaria, SAYSE, en relación con la revisión del canon definitivo por la concesión para 1.996, con las modificaciones recogidas en el Informe de Intervención, al obtener el siguiente resultado en la votación: Votos a Favor: Partido Popular. ( D. Felipe Benitez Ruiz-Mateos, D. Antonio Peña Izquierdo y D. Manuel de la Marta García). ABSTENCIONES: Partido Socialista Obrero Español (D.Domingo Sánchez Rizo), Roteños Unidos (Lorenzo Sánchez Alonso) e Izquierda Unida (D. Justo de la Rosa Jiménez)

El presente expediente deberá elevarse al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

Es conocido igualmente el informe de la Intervención Municipal en relación con la petición de revisión, que es del siguiente tenor literal:

""Se somete a informe de esta Intervención la revisión de precios del canon definitivo para 1.996 de los servicios de recogida de basuras y limpieza viaria, según escrito presentado, el día 9 de mayo de 1.997 por la empresa SANEAMIENTO Y SERVICIOS, S.A., concesionaria de los servicios.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Pliego de condiciones económico-administrativo del servicio de recogida de basuras domiciliaria, barrido y baldeos de las vías públicas.
- Reglamento de bienes y servicios para las corporaciones locales.
- Ley y Reglamento de Contratación de las corporaciones locales.
- Reglamento General de Contratación.
- Acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día siete de marzo de 1.995, al punto 13º, donde se aprobó el nuevo contrato con efectos desde el día 1 de Noviembre de 1.994.

#### **ANTECEDENTES:**

Con fecha 24 de julio de 1.996, el Ilmo. Ayuntamiento Pleno aprobó el canon definitivo del contrato de los servicios de recogida de basura y limpieza pública viaria para el año 1.995, como consecuencia de la aprobación del convenio colectivo de la Empresa Sayse y los trabajadores del centro de trabajo de Rota, para ese año y la variación del I.P.C. de ese período económico.

El canon aprobado tiene efectos desde el día 1 de Enero de 1.995 y se sitúa en un total de 197.045.855.-ptas., considerando un IVA incluido del 7,00%. Se resume como sigue:

<b>1.995</b>	<b>ANUAL</b>	<b>MENSUAL</b>
CANON ORDINARIO	189.565.219	15.797.102
ADICIONAL Nº 1	5.000.044	416.670
ADICIONAL Nº 2	2.480.592	206.716
<b>TOTAL</b>	<b>197.045.855</b>	<b>16.420.488</b>

### **SOLICITUD DE REVISIÓN:**

La solicitud de revisión para el canon definitivo de 1.996 se resume a continuación:

<b>1.996</b>	ANUAL	MENSUAL
CANON ORDINARIO	195.691.490	16.307.624
ADICIONAL Nº 1	5.171.905	430.992
ADICIONAL Nº 2	3.980.495	331.708
<b>TOTAL</b>	<b>204.843.890</b>	<b>17.070.324</b>

### **REVISIÓN:**

La revisión de precios está prevista en la Cláusula Décima del Pliego de Condiciones anexo al contrato, como consecuencia del incremento en el costo de alguno o algunos de los elementos determinantes del coste total de los servicios. A estos efectos se considerarán como elementos determinantes del precio, entre otros, los siguientes:

- Cualquier elemento integrante del coste de la mano de obra.
- Material usado en la prestación de servicios, en función del incremento del coste de la vida.

La revisión se realiza en función de los Índices Oficiales del I.P.C. correspondientes al período Enero a Diciembre de 1.996, que se cifra en un 3,2% sobre los materiales.

En cuanto a los costes de personal, aumentan por aplicación del Convenio Colectivo suscrito por la Empresa con su personal para el año 1.996, causando efectos la Tabla salarial desde el 1 de Enero del mismo año. Dicha tabla salarial se ha visto incrementada en un 3,5%.

El Canon para 1.996 con las modificaciones observadas por la Intervención, se resume por conceptos, de la siguiente forma; experimentando una reducción respecto a lo solicitado por la Empresa de 1.429.890.-ptas.

<b>1.996</b>	ANUAL	MENSUAL
CANON ORDINARIO	195.680.801	16.306.733
ADICIONAL Nº 1	5.171.905	430.992
ADICIONAL Nº 2	2.561.294	213.441
<b>TOTAL</b>	<b>203.414.000</b>	<b>16.951.166</b>

Como anexos a este Informe, figuran las tablas de cálculo de los costes detallados a nivel de cada servicio y elemento.

A continuación, se expone un cuadro comparativo que permite observar las diferencias porcentuales respecto al último precio aprobado.

	CANON 1.995	CANON 1.996	Incremento absoluto	Increm. relati.
CANON ORDIN.	189.565.219	195.680.801	6.115.582	3,23%
ADICIONAL N°1	5.000.044	5.171.905	171.861	3,44%
ADICIONAL N°2	2.480.592	2.561.294	80.702	3,25%
<b>TOTAL</b>	<b>197.045.855</b>	<b>203.414.000</b>	<b>6.368.145</b>	<b>3,23%</b>

El Canon para 1.996 pasa a ser de 203.414.000.-ptas., que de acuerdo con la Cláusula Décima, in fine, del contrato de Adjudicación, la certificación mensual definitiva a partir de primero de Enero de 1.996 resulta ser de 16.951.166.-ptas.

En el apartado de servicios comunes que se integra dentro del canon ordinario existe una diferencia de 10.689.-ptas.; asimismo en el servicio de recogida de los sacos de playa que se corresponde con el adicional n°2, las diferencias observadas entre la cantidad solicitada y la que resulta de la revisión se cifra en 1.419.201.-ptas., a favor del Ayuntamiento que proceden de:

1.- En la solicitud presentada se valora el incremento de los servicios comunes aplicando un porcentaje del 3,5% a todos los elementos que lo componen, en lugar del correspondiente a la variación del I.P.C., de 3,2%, para los materiales, en el periodo Enero a Diciembre de 1.996.

2.- En cuanto al adicional n°2, esta diferencia resulta de considerar un número de unidades de personal y material empleado superior al aprobado en acuerdo plenario del día 7 de marzo de 1.995, donde se adoptó el contrato en vigor actualmente.

En concreto se refiere al número de unidades de conductor, peón y recolector 20 m<sup>3</sup> que en la solicitud son del 0,63, 0,92 y 0,63 respectivamente, mientras en el contrato en vigor estas cantidades son de 0,46 para cada elemento considerado.

Por servicios, queda resumido como sigue:

<b>1.996</b>	ANUAL	MENSUAL
Recogida de Basuras	119.594.597	9.966.216
Limpieza viaria y adicionales	83.819.403	6.984.950
<b>TOTAL</b>	<b>203.414.000</b>	<b>16.951.166</b>

### **CONCLUSIÓN:**

Por consiguiente, la petición de revisión se considera ajustada al Pliego de condiciones que rige la prestación del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria en los términos recogidos en este Informe.

Finalmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 195 de la ley de Haciendas Locales, se informa que en la partida 23-442-227.00 en el que tiene su aplicación dentro del Presupuesto General, existe actualmente dotación económica suficiente para la revisión, previo reconocimiento plenario de la deuda.""

Inicia el turno de intervenciones D. Justo de la Rosa, para explicar el motivo de su abstención, al considerar que a pesar del esfuerzo que hace el Concejal D. Francisco Laynez con respecto a la limpieza, aún hay zonas concretas donde la empresa adjudicataria presta un mal servicio, pudiendo comprobarse basura acumulada, papeleras llenas o calles que no se barren, aunque también cabría destacar que la actitud cívica por parte de los ciudadanos no se corresponde al esfuerzo que hace que hace el Ayuntamiento con respecto a la limpieza vial y retirada de basuras, poniendo de ejemplo el Edificio América, sito en la Avda. M<sup>a</sup> Auxiliadora, solicitando al Sr. Alcalde se prohíba esa actitud incívica que tienen, entre otros, los vecinos de ese edificio, exigiéndoles el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, habida cuenta que el aspecto que presentan actualmente perjudica la estética de la población y la salud pública de los vecinos.

El Sr. Alcalde manifiesta que este asunto se ha tratado en las reuniones periódicas que mantiene con los mandos de la Policía Local, llegándose a la conclusión que la única solución que existe contra los actos incívicos de los ciudadanos es la aplicación de multas. Asimismo, informa que en la Comisión de Gobierno, a propuesta del Concejal Delegado de Limpieza, se acordó la colocación de carteles informativos de las normas sobre el vertido de basuras, a fin de tener alguna fuerza para la imposición de multas.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Sánchez Rizo, mostrando su coincidencia con la exposición del Concejal de Izquierda Unida sobre la existencia de zonas que no están todo lo cuidadas que deberían, si bien no ponen en duda la labor y dedicación del Concejal Delegado del Area en ese aspecto, sin embargo interesan que se haga un seguimiento a la empresa adjudicataria del servicio, habida cuenta que existen barriadas que no están demasiado limpias, y, por tanto, aunque la revisión de precios que se propone es conforme al IPC, pero en su opinión el servicio de recogida de basuras y limpieza viaria es deficitario, por tanto solicitan sean tenidas en cuentas sus consideraciones. Asimismo, reseña el problema de los perros, aunque desde la Alcaldía se han dictado multitud de Bandos para paliar el problema si bien, habría que ser más restrictivo en ese aspecto al ser una de las cuestiones que van en detrimento de la limpieza.

El Sr. Alcalde manifiesta que, en su opinión, Rota es un pueblo limpio, aunque haya sectores de la población que no colaboran, como ha expuesto el Concejal de Izquierda Unida, por tanto no puede ser imputable a la empresa, ya que la misma, y en aras al tesón y constancia del Delegado de Limpieza, está mejorando sus servicios. No obstante, aclara que el punto que se somete a aprobación es la revisión de precios, según recoge el Convenio suscrito con la empresa concesionaria del servicio de limpieza.

Por último, el Concejal Delegado de Limpieza, D. Francisco Laynez, informa que ya se ha encargado la confección de unas pegatinas para su instalación en los contenedores, así como el Bando para sancionar el problema de los perros. Por otro lado, hace referencia al trabajo que conlleva las barriadas donde hay árboles y plantas sembrados, que hay que barrerlas diariamente, si bien a partir del próximo día 15 se incrementará el servicio.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría, de los miembros presentes, es decir, con diecinueve votos a favor (diez del Partido Popular, siete del Partido Socialista Obrero Español y dos de Roteños Unidos), y una abstención (de Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía), acuerda aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto de fecha 9 de junio de mil novecientos noventa y siete, al punto 1º, de los del Orden del Día, aprobando la solicitud de revisión presentada por SAYSE en los términos recogidos en el Informe de Intervención.

**PUNTO 15º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE DESVINCULACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL PLAN TERRITORIAL DE EMPLEO DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 9 de junio, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del representante del Partido Popular y las abstenciones de los representantes del Partido Socialista, de Roteños Unidos y de Izquierda Unida-Los Verdes, la Moción del Grupo Popular sobre el Pacto Territorial de Empleo de la Bahía de Cádiz.

Asimismo, es conocido el texto de la Moción presentada por el portavoz del Grupo Popular, D. Manuel de la Marta García, que dice:

“Como consecuencia de la decisión de la Unión Europea de crear planes piloto territoriales de empleo, a financiar en gran parte con fondos de la misma, en el año 1996 la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz se dirigió al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía expresando su deseo e interés en que ambas Administraciones se involucraran en la financiación de un Pacto Territorial de Empleo con destino a la misma, a fin de reducir la alta tasa de desempleo existente en el ámbito territorial de la Mancomunidad, recientemente ampliada con la incorporación de los municipios de Jerez de la Frontera y Rota.

El proyecto inicialmente elaborado preveía un presupuesto de 5.000 millones de pesetas, de los que 3.750 millones de pesetas, equivalente al 75% serían aportados por la Unión Europea y el 25% restante, ascendente a 1.250 millones de pesetas, correspondería aportarlo al INEM-Ministerio de Trabajo, a la Junta de Andalucía y a los ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

Así como el Gobierno de la Nación, a través de la Secretaría de Estado para el Empleo expresó en Diciembre de 1996 su pleno apoyo económico a la iniciativa promovida por la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, la Junta de Andalucía acordó el pasado 9 de Mayo no participar, ni cooperar, ni aportar la cantidad que en principio se había previsto de 800 millones de pesetas, desglosándose por tanto de cofinanciar el mencionado Pacto Territorial de Empleo.

Pese a la sorprendente y extraña actuación de los responsables de la Junta de Andalucía, inhibiéndose de participar en este proyecto promovido por la Mancomunidad, el pasado miércoles 28 de Mayo la Comisión de Seguimiento de dicho Pacto Territorial aprobó el documento-marco para el fomento de empleo, y su envío a la Unión Europea para su aprobación, asumiendo el Gobierno de la Nación, la Diputación Provincial y los Municipios integrados en la misma, el 25% del presupuesto total.

Ante ello, y con objeto de garantizar plenamente la viabilidad financiera del Pacto Territorial de Empleo de la Bahía de Cádiz que en principio cuenta con fondos procedentes de la Unión Europea por importe de 3.750 millones de pesetas, este Grupo Municipal eleva al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

MOCIÓN:

Instar a la Junta de Andalucía para que coopere y participe económicamente en el Pacto Territorial de Empleo promovido por la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, asumiendo el compromiso de cofinanciar parcialmente el mismo, mediante la aportación de 800 millones de pesetas."

Por parte del Portavoz del Grupo Popular se inicia las intervenciones manifestando que en el año 96, la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz se dirigió al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía, expresando su interés porque ambas Administraciones participaran en el Pacto Territorial de Empleo, que está financiado en un 75% por la Comunidad Económica Europea, siendo el presupuesto global de 5.000 millones de pesetas, correspondiendo aportar el 25% restante al Ministerio de Trabajo del Gobierno de la Nación, Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos, si bien, informa que según las últimas noticias parece ser que la Junta de Andalucía ha acordado no participar en ese Pacto Territorial por el Empleo, por lo que los 800 millones de pesetas que en principio se suponía que iba a aportar este Organismo pasarían a ser sufragados por los ayuntamientos de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, con el consiguiente daño económico, aunque, también es cierto que parece ser que últimamente la Diputación podrá entrar a formar parte. No obstante, entiende que es necesario adoptar el acuerdo de instar a la Junta de Andalucía para que, como estaba previsto desde un principio, participe con la cantidad de 800 millones de pesetas en el proyecto del Pacto Territorial de Empleo, por valor de 5.000 millones de pesetas, habida cuenta que será muy beneficioso para todas las poblaciones.

D. Justo de la Rosa expresa el apoyo de su Grupo a la propuesta, por entender que va en sintonía con los principios de los pueblos mancomunados de la Bahía, así como que con la entrada en la misma del pueblo de Rota, éste participaría también del Pacto Territorial por el Empleo. Asimismo, muestra su disconformidad con la actitud de la Junta de Andalucía al denegar su participación, valorada en unos 800 millones de pesetas, y su preocupación por la aportación que correspondería aportar al Ayuntamiento de Rota en ese supuesto, preguntando si habría que modificar los presupuestos o en cambio se prevería su inclusión en los Presupuestos del 98.



El Sr. Alcalde manifiesta que aún no existen datos sobre la cuantía que tendrían que aportar los municipios ni de la fecha, si bien informa que en la reunión mantenida por el Teniente de Alcalde, D. José Antonio Muñoz Márquez, en representación municipal, con los sindicatos y los diferentes pueblos mancomunados, se confirmó que si la Junta de Andalucía no aportaba la cantidad prevista, ésta tendría que ser dividida entre los distintos Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, si bien no se determinó la fórmula de reparto, ni si sería para el presente año.

De todos modos, aclara el Sr. Alcalde que el problema de la no existencia de consignación presupuestaria no sería solo del pueblo de Rota, sino de todos los pueblos de la Mancomunidad, ya que ninguno había previsto dentro de sus presupuestos esas cantidades, si bien ésta será una cuestión que se solucionará cuando surja el problema.

Por último, señala que de lo que trata el punto es de instar a la Junta de Andalucía para que participe en el Pacto.

Seguidamente, interviene en el debate el Teniente de Alcalde Delegado de Fomento, D. José Antonio Muñoz Márquez, informando que la reunión a la que asistió fue convocada habida cuenta de la premura de presentar en Bruselas la documentación del proyecto, en cuyo momento aún no se había manifestado la Junta de Andalucía con respecto a la aportación que le correspondía de 800 millones de pesetas aproximadamente, acordando todos los Ayuntamientos presentes que en el supuesto que la Junta se echas atrás cada Ayuntamiento se responsabilizaría de la parte proporcional que le correspondiera en el reparto, sin embargo, también se comento que en ese supuesto se intentaría de llevar a cabo de la forma menos costosa para cada Ayuntamiento.

El Concejal representante de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez, manifiesta su total conformidad con la propuesta presentada, sin embargo destaca que éste es un aspecto más de la guerra existente entre el Partido Socialista, a nivel autonómico, y el Partido Popular, a nivel estatal, refiriendo que lo mismo sucedió con el tema del reparto del IRPF, pero a la inversa. En este caso concreto se hace un planteamiento porque la Junta de Andalucía antepone sus intereses políticos como Partido Socialista antes de entrar en un proyecto como es el presentado por la Mancomunidad, de lo cual es testigo el pueblo de Rota, habiendo padecido bastante para que se pusieran de acuerdos ambos partidos a fin de permitir la entrada en la Mancomunidad y así disfrutar de los beneficios del Plan Territorial de Empleo, porque el pueblo de Rota está sufriendo una situación muchas veces precaria y necesaria de estos fondos.

Por todo ello, estima que es necesario poner en evidencia tales situaciones, señalando que difícilmente se podrá conseguir algo a través de una petición del Partido Popular a nivel local cuando el Partido Andalucista, a cuyo partido pertenece el Presidente de la Mancomunidad, y que está gobernando en coalición con el Socialista, no ha sido capaz de hacer participar a la Junta.

En otro aspecto, señala el Sr. Sánchez Alonso que le parece lamentable que en el Pleno se tenga que estar constantemente participando en una guerra absurda.

El Sr. Alcalde contesta que lo referente al reparto del IRPF es una cuestión distinta, porque repercutía indirectamente en el ciudadano roteño, sin embargo en el caso concreto que se está tratando afecta directamente porque si la Junta de Andalucía no participa en el Pacto Territorial por el Empleo con la aportación de 800 millones de pesetas irá en detrimento de las arcas municipales.

El Sr. Sánchez Alonso responde que la repercusión del 35% del IRPF en su opinión sí afecta al ciudadano, desde el punto de vista de la sanidad, la educación, etc, de las cuales existen necesidades en el pueblo, aclarando que lo que quiere poner en evidencia es que en el Pleno, en numerosas ocasiones, se están haciendo valoraciones de acuerdos que los propios partidos no han podido sacar, porque el Plan Territorial de empleo saldrá adelante, con el dinero de la Junta o sin él, porque realmente quien paga es Europa.

En representación del Grupo Socialista, interviene el Concejal D. Felipe Márquez, para hacer tres puntualizaciones.

Una dirigida al mismo Grupo Municipal que entiende que siempre tiene que estar a favor de cualquier postura que vaya en beneficio y mejora de la calidad de vida y económica del pueblo, aplicándose ese criterio con independencia de que al frente se encuentre la Junta de Andalucía gobernada por los socialistas, en base a lo cual van a apoyar la propuesta.

La segunda puntualización que señala la dirige al Equipo de Gobierno, en el sentido de que existe un desconocimiento del asunto, puesto que desde el año 96, aplicado a la Bahía y sus poblaciones colindantes, se creó un Plan Especial de Empleo, llamado PLENCA que tuvo una aplicación en ese mismo año 96, con fondos de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial, que conllevaba la amortización de puestos de trabajo de eventuales en fijos, mediante la aportación de un millón de pesetas, habiéndose creado 2.000 puestos de trabajo y aprobado 30 proyectos empresariales, si bien Rota no ha presentado ninguno, dejando entrever la inoperancia del Ayuntamiento, que debería de haber informado a los empresarios de la localidad para poder beneficiarse de este Plan.

En este mismo apartado señala que también está la ZAE, que es una actuación especial para la Bahía de Cádiz y el Campo de Algeciras, con la que se intentaba mejorar la situación de paro existente en esa zona de la provincia como es la Bahía de Cádiz y sus pueblos colindantes, encaminada a paliar déficits extraordinarios de empresas, concediéndoles hasta un 30% de inversión.

Por todo lo expuesto, manifiesta el Sr. Marquez que le parece insultante para el pueblo de Rota, que se esté alardeando de una necesidad de obligar a la Junta de Andalucía a que colabore con una cantidad irrisoria, cuando el PLENCA para el año 97 ha sido dotado con 3.000 millones de pesetas, para la zona del famoso Plan Territorial de Empleo, y éste importa la suma de 5.000 millones de pesetas, pero a repartir en tres años, aunque comparte que ese Plan puede mejorar el detrimento de empleo de la zona, pero insiste en la irresponsabilidad de que se pregunte en el Pleno cuanto tiene que aportar el Ayuntamiento y si existe consignación, cuando no hay base sólida para que la Junta de Andalucía determine si participa o no, porque se ha dirigido la solicitud a la Comunidad Económica Europea la concesión de una serie de fondos, sin consultar a la Junta de Andalucía si va a colaborar con los 800 millones que le corresponden, que tampoco se especifica en base a qué criterio se ha determinado tal cantidad, entendiéndose por tanto que este Organismo se manifieste al menos por la falta de decencia política de consultarle.

Asimismo, comparte lo manifestado en relación con los dos partidos mayoritarios que están peleando, lo cual es razonable, pero no se debe de mezclar IRPF, discriminación total para la Comunidad Autónoma Andaluza, y lo que se debate en el presente Pleno, que dejar entrever el desconocimiento de los miembros del Grupo Popular, limitándose a presentar los papeles que les dirigen desde arriba.

Para finalizar su exposición, manifiesta que su Grupo va a votar afirmativamente, estando seguro que la Junta de Andalucía colaborará con los 800 millones para los tres años, porque esa es una cantidad que la puede sacar del PLENCA.

Nuevamente interviene el Teniente de Alcalde Delegado de Fomento, Sr. Muñoz Márquez, contestando que todos los partidos mayoritarios envían propuestas y mociones para que los Concejales de los pueblos las presente en los Plenos, sin embargo el tema del Plan Territorio de Empleo de la Bahía de Cádiz, aunque es un tema político, Rota no ha participado en los debates y mesas constituidas al efecto, y si han asistido representantes y Alcalde del Partido Socialista que han dicho que sí, y la Junta, en principio, también dijo que sí, sin embargo, haciendo uso de la política partidista, quería hacerlo extensivo a todos los municipios de la provincia, cuando hay que ser respetuosos con los proyectos presentados por una entidad, como es la Mancomunidad de la Bahía de Cádiz, y que ha sido presentado en Bruselas, incluso concediéndoles un premio.

Por otro lado explica que la ZAE es algo totalmente distinto, puesto que no se quiso hacer extensivo a toda la provincia de Cádiz, sino a una serie de pueblos concretos, quedándose Rota fuera, habiendo presentado proyectos empresariales de la localidad, recordando que ya el Pleno Corporativo se manifestó en contra de la postura de la Junta de Andalucía, recibiendo contestación al respecto, aludiendo que Rota no pudo entrar en ese Plan porque los empresarios de Rota no podían contratar a trabajadores para coger la subvención de un millón de pesetas porque ellos no querían.

En el turno de réplica toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, Sr. de la Rosa, diciendo que la provincia de Cádiz es la provincia con más paro de la Comunidad Autónoma Andaluza y del Estado Español, y sin embargo por personalismos y discrepancias políticas no se apoya el Plan Territorial de la Mancomunidad de la Bahía de Cádiz, porque el personalismo va más allá de los intereses generales.

Asimismo, contesta a las alusiones hechas por el representante socialista sobre la pregunta formulada por su parte al Interventor en cuanto a la consignación presupuestaria, manifestando que aunque para la Junta de Andalucía, según el Sr. Márquez, la cantidad de 800 millones sea irrisoria, para el municipio de Rota, si tiene que pagar un 10 o un 15% de la misma, es bastante importante, además de la necesidad de que esté debidamente prevista en los Presupuestos, para en su caso proceder a la modificación correspondiente.

Finalmente, señala que la propuesta del Grupo Popular es bastante digna, porque defiende los intereses de la Mancomunidad y del proyecto aprobado, sin embargo existe una verdadera guerra partidista, para ver quien se lleva al electorado, sin importar los intereses de los pueblos, de las comunidades, aunque en otros aspectos quizás sea bueno, pero no obstante opina que las diferencias políticas entre PP y PSOE en la práctica, a nivel de Estado y de comunidad, no son tales, sino más bien diferencias de alternancia al poder, de ahí la pelea, sin contar con los intereses de los pueblos y las mancomunidades.

Acto seguido, toma la palabra el Concejal D. Lorenzo Sánchez, opinando que en el asunto que les ocupa hay dos entidades luchando por coger el Plan Territorial de Empleo, una que es la Diputación, gobernada por el Partido Socialista, y otra que es la Mancomunidad, gobernada por el una coacción entre

el PA, PP y PSOE en minoría, sin embargo quien lo consigue es la Mancomunidad, por rapidez, eficacia, oportunidad, etc, con los intereses que ello conlleva, como ocurrió cuando Rota quería entrar en la Mancomunidad, que habida cuenta de los intereses que existían, en aquel momento no se dejó entrar a Rota por parte del Partido Socialista, y por parte del Partido Popular no se dejaba entrar a Jerez, pero entonces se hizo un consenso y pudieron entrar tanto Jerez como Rota. No obstante, indica que aprobar este tipo de propuesta es una pérdida de tiempo, puesto que cuando lleguen a la Junta de Andalucía la meterán en un contenedor, por ya tiene la decisión tomada.

Asimismo, considera que la Junta de Andalucía participará en el proyecto, no porque todo el mundo piense que tiene que ser así, sino porque obligatoriamente tiene que colaborar, aunque sea verdad que la Junta de Andalucía ha participado en el PLENCA, en un momento determinado a punto de las elecciones, y después en la ZAE, también por cuestiones de oportunidad, y ahora está la Diputación intentando participar en el Pacto Territorial de Empleo, porque está Cádiz, que es del Partido Popular, Puerto Real y Rota, también del Partido Popular.

El Sr. Alcalde discrepa de la idea expresada que todos los papeles van a un contenedor, opinando que hay que tener confianza en las Instituciones, y que el acuerdo que llegue a la Junta de Andalucía se leerá, y se tomará una decisión al respecto, aunque esto no sea decisivo para que la Junta de Andalucía resuelva participar en el Pacto Territorial, pero si recibe más acuerdos de otros Ayuntamientos al respecto en algo influirá. Al mismo tiempo, informa que en este asunto no han recibido indicación del Partido Popular sino que ha sido a iniciativa del Grupo Municipal de Rota, al ver que puede ser perjudicial para los intereses municipales.

D. Felipe Márquez interviene seguidamente, dirigiéndose al compañero de Izquierda Unida, aclarándole que cuando en su intervención anterior habló de desconocimiento no se refería a él, opinando que la pregunta que hizo le ha parecido lógica y razonada, porque sabe que no existe consignación para este fin en los Presupuestos de 1997.

Independientemente, señala que hay otra cuestión importante y es que cuando se hace el protocolo del PLENCA y el de la ZAE, se hace una indicación muy clara de que tendrán derecho a ello en la zona de la Bahía, las ciudades de Cádiz, Chiclana, Puerto Real, Puerto de Santa María, San Fernando y colindantes, pudiendo por tanto el Ayuntamiento de Rota haber presentado los proyectos que fueran interesantes, acogiendo a ese apartado de término colindante.

Continúa el Sr. Marquez Mateo manifestando que, si a la Junta de Andalucía se le exige que participe con 800 millones, de un montante 1.200, cuál será la participación del Gobierno Central, cuando ya la Junta de Andalucía está participando, fuera del Plan Territorial por el Empleo, con 3.000 millones para el PLENCA y 1.000 millones para la ZAE, por todo lo cual opina que este es un asunto de oportunidad política ya que se quiere hacer un programa para el paro en la misma zona, paralelo a otro ya existente como es el PLENCA.

D. Manuel de la Marta contestando al representante de Roteños Unidos le expone que los partidos mayoritarios no tienen culpa que el Sr. Sánchez Alonso pertenezca a un partido local que no tiene repercusión fuera de las fronteras de Rota, pero que no obstante tienen la obligación de defender los intereses de la propia localidad, máxime cuando se está hablando de 800 millones que, en el caso que no los aportara la Junta, tendrá una repercusión importante entre todos los pueblos de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, y entre ellos, por supuesto, Rota.

En respuesta a la intervención del Concejal Socialista, opina que le parece satisfactorio que se haya creado el PLENCA y la ZAE, al mismo tiempo que entiende que pueden ser compatibles con el Plan Territorial por el Empleo, por tratarse de un proyecto distinto, iniciado en el año 96 por la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, con un presupuesto de 5.000 millones de pesetas de los que el 75% serán financiados por la Comunidad Económica Europea, por lo que todos deberían estar en la línea de defenderlo para su culminación satisfactoria, así como pelear porque la Junta participe con 800 millones, a fin de que el citado Plan tenga la menor repercusión posible entre los Ayuntamientos mancomunados.

D. Lorenzo Sánchez participa nuevamente en el debate aclarando que por su parte cree en las Instituciones, pero no así en la manipulación de se hace por parte de los partidos políticos, que aquí en el Pleno votan a favor de las propuestas y después a nivel de partido dicen no, resumiendo que entiende necesario creer en las Instituciones, pero antes habría que confiar en los hombres que las componen que tienen que plantearse el tener los mismos planteamientos dentro de sus partidos como en las Instituciones que los representan.

Dando punto final al debate D. Felipe Márquez expone que el Grupo Municipal Socialista ha aprobado que Rota se integre dentro de la Mancomunidad de la Bahía, habiendo incluso opiniones criticando que por parte de los socialistas de Cádiz y del resto de los pueblos se opusieron a esa entrada, pero se movieron los hilos para que se aprobara la entrada y así sucedió, lo que demuestra que lo que se dice aquí se mantiene allí.

Entendiéndose suficientemente debatido el punto, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación la anterior Moción, quedando al misma aprobada, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y uno de Izquierda Unida-Los Verdes), acordando, por tanto, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno el instar a la Junta de Andalucía para que coopere y participe económicamente en el Pacto Territorial de Empleo promovido por la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, asumiendo el compromiso de cofinanciar parcialmente el mismo, mediante la aportación de 800 millones de pesetas.

**PUNTO 16º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE MARZO DE 1997 SOBRE LA LEY DEL SUELO.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudios de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 9 de junio, que a continuación se transcribe literalmente:

“La Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudios de Proyectos, en sesión celebrada en primera convocatoria el día 9 de junio del año en curso al punto segundo del orden del día, conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con la sentencia del Tribunal Constitucional de Marzo de mil novecientos noventa y siete sobre la Ley del Suelo.

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a lo solicitado en la moción, tomando la palabra posteriormente el representante del Partido Socialista Obrero Español, D. Enrique Almisas Albendiz, que manifiesta que el Parlamento Andaluz lleva más de un año, y a nivel del Gobierno Central lo que existe es un anteproyecto por lo que también los Ayuntamientos debemos manifestarnos para acelerar que se dicte la nueva Normativa Urbanística.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que la Ley 7/97 está asumida en el nuevo anteproyecto de Ley ya redactado y respecto a que instar al Gobierno de la Comunidad de Andalucía para que establezca un marco autonómico transitorio es mucho más conveniente instar al Gobierno Autonómico para que establezca un marco definitivo, por lo que propone dirigirse tanto al Gobierno de la Nación como al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía para que en un plazo lo más breve posible, y por urgencia, se legisle la materia urbanística dada la situación actual y problema suscitado en los Ayuntamientos por la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997 derogando gran parte del articulado del Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 del 26 de Junio.

El representante del Partido Socialista Obrero Español asume que la Moción se efectúe en el sentido expuesto por el Sr. Alcalde, por lo que la Comisión DICTAMINA FAVORABLEMENTE y por unanimidad la nueva moción con el voto a favor de todos los asistentes a esta Comisión, siendo Presidente de la misma D.

Felipe Benítez Ruiz-Mateos y representantes de los Grupos Políticos, Partido Popular, D. Juan Bernal Baeza; estando presente también D. Antonio Peña Izquierdo; Roteños Unidos, D. Juan Reales Román; Partido Socialista Obrero Español, D. Enrique Almisas Albendiz, e Izquierda Unida, D. Justo de la Rosa Jiménez."

El Sr. Almisas interviene para aclarar lo que se dictaminó en la Comisión Informativa, dado que en el Dictamen solo viene una reseña, indicando que el Grupo Socialista, al plantear su Moción, esta vez instada desde los mandos supremos del PSOE, se basa en una necesidad existente tras la Sentencia del 20 de marzo dictada por el Tribunal Constitucional, que declaraba inconstitucional 185 de los 310 artículos que tiene la Ley del Suelo, lo que ha creado un problema a nivel de gestión y legislativo, no pudiendo permitir la indefensión de los ciudadanos y de la Administración en el sentido de no saber qué Ley es la que hay que tener en cuenta, la del año 76, la del 92 o las medidas urgentes del 97, no existiendo inconveniente en ampliar la moción de instar a los organismos correspondientes que agilicen el tema.

No habiendo más intervenciones al respecto, se somete a votación el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, quedando el mismo aprobado por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y uno de Izquierda Unida-Los Verdes), quedando el texto de la Moción del siguiente tenor literal:

El Pleno del Ayuntamiento de Rota como consecuencia del fallo de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de Marzo de 1997 que resuelve los recursos de inconstitucionalidad contra la Ley 8/1990 de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y valoraciones del suelo y contra el Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, aprobatorio del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y los efectos de la misma sobre la Ley 7/1997, y con el fin de garantizar la seguridad jurídica consagrada en el art. 9.3 de la Constitución Española acuerda:

Instar al Gobierno de la Nación así como al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía para que en un plazo lo más breve posible, y con carácter de urgencia, se legisle la materia urbanística, dada la situación actual y problema suscitado en los Ayuntamientos por la reciente Sentencia



del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997 derogando gran parte del articulado del Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 del 26 de Junio.

**PUNTO 17º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES EN RELACIÓN CON LOS ACONTECIMIENTOS QUE SE VIENEN SUCEDIENDO EN FRANCIA CON RESPECTO A LOS PRODUCTOS FRUTÍCOLAS ANDALUCES.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 9 de junio, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, en relación con los acontecimientos que se vienen sucediendo en Francia con respecto a los productos frutícolas andaluces.

Asimismo, se conoce el texto de la referida Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que ante los acontecimientos que se vienen sucediendo en Francia con respecto a los productos frutícolas andaluces, impidiendo el paso de éstos por territorio Francés, y al mismo tiempo se atacan almacenes con productos de nuestra Comunidad Autónoma y se pone en riesgo la seguridad y la integridad física de los conductores de los camiones.

Y dado que, esta actitud no es un tema aislado, ni nuevo, sino que se viene dando con frecuencia durante las distintas campañas de frutas y hortalizas.

Y habiéndose realizado por parte de los distintos Gobiernos todo tipo de protestas, quejas, solicitud de indemnización por los daños causados, ..., sin que haya tenido esta actitud diplomática resultado positivo que finalice y elimine el proceder de los agricultores franceses hacia nuestros conductores, camiones y productos, presento ante este Ilmo. Ayuntamiento la siguiente:

MOCIÓN:

1.- Se envíe un telegrama, carta o escrito manifestando nuestra más rotunda protesta al Consulado Francés en Sevilla por los distintos actos sucedidos a lo largo de la pasada semana, y exigiendo el fin de estas agresiones violentas.

2.- Insertar un bando donde se haga un llamamiento a la población y vecinos/as de Rota, para no comprar ni consumir productos franceses mientras perdure la actitud de agresión violenta por parte de sus agricultores y la pasividad de la Gendarmería Francesa.

3.- Divulgar o repartir hojillas en la proximidad de los mercados y comercios informando a los consumidores de cómo identificar los productos franceses a través del código de barras, hasta que nos es resuelva este conflicto.

4.- Se envíe a las distintas Agrupaciones Agrícolas esta moción y las medidas que se tomen al respecto."

Se inicia el turno de intervenciones, con la exposición del Concejal de Izquierda Unida, D. Justo de la Rosa, quien manifiesta que la propuesta de su Grupo va en relación con el trato que se le viene dando a los productos hortícolas de la Comunidad Andaluza en el país de Francia, lo cual viene produciéndose cada campaña, con la colaboración y complicidad de las medidas de seguridad francesas, siendo éste el momento oportuno ya que los afectados, que son los agricultores, han tomado medidas aceptables, no violentas, en contraposición con el contenido violento y criminal que tienen los franceses respecto a los productos y camiones españoles, así como que la Junta de Andalucía, en base a esa protesta justificada y no violenta, ha tomado también medidas haciendo controles e inspecciones a los camiones franceses que transitan por esta Comunidad Autónoma, por todo lo cual han entendido conveniente que desde los Ayuntamientos, y concretamente desde el Ayuntamiento de Rota, se muestre la adhesión a la propuesta pacífica y no violenta defendiendo los intereses de los agricultores andaluces y en contra de la actitud de los agricultores franceses y la colaboración de la Agencia francesa, instando asimismo a la Alcaldía para que redacte un Bando invitando a la población a tomar conciencia y ser solidaria no consumiendo productos franceses, todo ello en defensa de los intereses andaluces y de la integridad física de los conductores, poniendo en conocimiento que los productos cuyo código de barras comienza por tres son franceses, debiendo todos abstenerse de consumirlos hasta tanto no se coloque la situación actual en un plano de tranquilidad y de respeto a ese mercado único por el que tanto ha apostado España y que ha costado tantos años para conquistarlo, perdiendo además la posibilidad de que los productos españoles entren en territorios franceses y, obviamente, territorios europeos.

A continuación, D. Domingo Sánchez interviene solicitando al Grupo proponente de la Moción acepte una modificación "in voce" en el sentido de ampliar la misma para que inste al Gobierno de la Nación, que les parece que también ha adoptado medidas al igual que la Junta de Andalucía, exigiendo además al Gobierno Francés que tome las medidas de protección necesarias para los camiones y transportistas españoles.

En otro aspecto, manifiesta su deseo de llamar la atención a los todos los políticos de que no se puede hacer demagogia política puesto que unas veces los ciudadanos ponen a los gobernantes en el Gobierno y otras en la oposición, refiriéndose a la Sra. Ministra de Agricultura, que decía que el Gobierno Español, hace unos años, no defendía los intereses de los agricultores españoles, y actualmente se puede comprobar que las cosas son más difíciles de solucionar de lo que se piensa cuando se está en una responsabilidad que no es de Gobierno.

Por parte del Concejal del Grupo proponente de la Moción se muestra su apoyo a la ampliación planteada por el portavoz Socialista, por entender que todo aquello que enriquezca a la Moción y le de mayores dimensiones será beneficioso.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. de la Marta, manifestando su apoyo a la propuesta, ya que ven interesante que la sociedad española se mueva a todos los niveles para la defensa de los agricultores españoles y que de una vez por todas se trate de conseguir que Francia deje de ser un tapón para los productos nacionales, estando de acuerdo por tanto en que se tomen las medidas expuestas por parte de Izquierda Unida, y que los ciudadanos tomen conciencia de que cada uno tiene algo que aportar en ese sentido, pudiendo ejercer su labor mediante la identificación de los productos franceses por los códigos de barras, medida al alcance de todos para colaborar con el rechazo del Gobierno francés y del sector de la sociedad francesa que está entorpeciendo y perjudicando la economía nacional.

No habiendo más intervenciones sobre el punto, y habiéndose aceptado por el proponente la modificación propuesta "in voce" por el portavoz del Grupo Socialista, se somete a votación la Moción, quedando la misma aprobada por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y uno de Izquierda Unida-Los Verdes), acordando, en consecuencia, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

PRIMERO:- Se dirija escrito al Consulado Francés en Sevilla manifestando la rotunda protesta de esta Corporación por los distintos actos sucedidos en Francia a lo largo de la pasada semana, exigiendo el fin de las agresiones violentas.

SEGUNDO:- Instar al Gobierno de la Nación a que tome medidas diplomáticas al respecto, exigiendo además al Gobierno Francés a que adopte las medidas de protección necesarias para los camiones y transportistas españoles.

TERCERO:- Se dicte un Bando donde se haga un llamamiento a la población y vecinos/as de Rota, para no comprar ni consumir productos franceses mientras perdure la actitud de agresión violenta por parte de sus agricultores y la pasividad de la Gendarmería Francesa.

CUARTO:- Se divulgue, mediante la distribución de información en la proximidad de los mercados y comercios, explicando a los consumidores cómo identificar los productos franceses a través del código de barras, hasta tanto no se resuelva el conflicto.

QUINTO:- Se de traslado del presente acuerdo a las distintas Agrupaciones Agrícolas.

**PUNTO 18º.- URGENCIAS.**

**18.1.- Ratificación del Acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces, en relación con despidos de personal de la Base Naval.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la urgencia consensuada por los diferentes Grupos Políticos, en reunión previa al inicio del presente Pleno, que se basa en el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en el día de ayer, 11 de junio de 1997, del cual da lectura íntegra:

“Reunida la Junta de Portavoces en el día de hoy, miércoles 11 de junio de 1.997, en el Salón adjunto de la Alcaldía, por unanimidad de los señores presentes, acuerda:

Expresar su inquietud y rechazo ante la noticia publicada recientemente en la prensa, por la que la Comandancia de las Fuerzas Norteamericanas en la Base de utilización conjunta de Rota, podría despedir en breve a 84 trabajadores españoles destinados en diferentes Departamentos de las instalaciones militares y sustituidos por otros tantos militares en la reserva de la Navy. De confirmarse esta noticia, sería motivo de gran preocupación, ya que se estima que un 25% de la población activa de nuestra localidad, trabaja y presta sus servicios en la Base Naval, siendo ésta prácticamente la única compensación que obtiene Rota por la instalación, ubicación y funcionamiento de la Servidumbre de una Base Naval Militar en nuestra localidad.

Por todo ello, rechazamos que puedan producirse estos despidos o cualquier otro, ya que son la única contraprestación, la contratación de personal español, de nuestra localidad, por lo que se insta a las Autoridades competentes al mantenimiento de los puestos de trabajo, habida cuenta de los graves perjuicios que produciría en nuestra población.

Al mismo tiempo, la Junta de Portavoces, por unanimidad, acuerda que se eleve esta petición al Ilustrísimo Pleno para que proceda a su ratificación y se de traslado a la mayor brevedad posible a las siguientes Autoridades:

- Excmo. Sr. Presidente del Gobierno
- Excmo. Sr. Ministro de Defensa y Excmo. Sr. Ministro de Trabajo.
- Excmo. Sr. Almirante-Jefe del Estado Mayor de la Armada.
- Excmo. Sr. Almirante-Jefe de la Base Naval de Rota.
- Excmo. Sr. Comandante de las Actividades Navales de los E.E.U.U. en España.
- Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía.
- Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía"

Terminada la lectura, el Sr. Alcalde da a conocer que la preocupación de todos los representantes de los Grupos Políticos que componen la Corporación es unánime, ya que cada vez que se produce un movimiento de este tipo causa una gran preocupación, al igual que existe preocupación con el hecho de que los franceses tiren las mercancías españolas, o cualquier otra actividad que de alguna manera pueda afectar al pueblo negativamente.

Manifiesta asimismo que en cuanto recibió las primeras noticias, se puso inmediatamente en contacto con el Almirante de la Base, y en una reunión mantenida en la Alcaldía le comentó que en la Base se tenía conocimiento de la preocupación de los sindicatos, si bien oficialmente no existía noticia alguna al respecto, aclarándole que esas cuestiones tienen un trámite, primeramente la solicitud de la Marina de los Estados Unidos al Ministerio de Defensa de la reducción del personal, quedando en que una vez que recibiera noticias sobre el asunto se informaría, debiendo tenerse en cuenta que no es una decisión municipal, sino a nivel de Gobierno, tanto del de los Estados Unidos como el de España, sin que quepa la menor duda que en todo aquello que afecte al pueblo de Rota, por parte de la Alcaldía, amparada por el resto de los grupos de la Corporación, se hará todo lo posible y todas las gestiones necesarias ante los organismos para defender los puestos de trabajo, al igual que se hizo en el mes de abril.

Continuando en su exposición, por parte del Sr. Alcalde se refiere que Rota tiene una servidumbre militar que ocupa un 25% de su término municipal, en la que está instalada la Base Naval, sin embargo recibe un trato discriminatorio, puesto que para exigir el pago de los impuestos municipales por las instalaciones allí ubicadas se ha tenido que reclamar judicialmente e interponer una querrela contra el Gobierno que lleva ya varios años.

A continuación, el Sr. Alcalde informa que intervendrá los representantes de los Grupos Políticos, a fin de expresar el contenido de lo acordado en la Junta de Portavoces, y su compromiso.

Comienza el portavoz de Izquierda Unida, D. Justo de la Rosa Jiménez, diciendo que el tema que tratan en este punto no es nada nuevo, puesto que se ha suscitado en numerosas ocasiones, habida cuenta que se han producido muchos despidos desde que se fueron los submarinos polares, a través

de un proceso de reducción de puestos de trabajo de forma oculta, mediante jubilaciones anticipadas, bajas por enfermedad, etc. Sin embargo, entiende que en esta ocasión el problema es mucho más importante, porque son 895 familias que tienen una perspectiva difícil cuando el pueblo de Rota no se merece esto, un pueblo noble que en su día cedió un 30% de su término municipal y a cambio no ha recibido nada, además de haberse condenado, a causa de esa instalación, que Rota no prospere en el sentido dinámico de su historia, su cultura y su economía, manteniéndose contento simplemente con mantener los puestos de trabajo de la Base Naval y la perspectiva de poder entrar a trabajar allí.

Por todo ello, insiste en que esta Institución no puede permitir que se maltrate a los ciudadanos en donde más duele, en la economía, salario y futuro de sus familias, aún cuando no se trata solamente de los despidos que se están produciendo, sino la incertidumbre que padecen todos los trabajadores que están dentro de la Base, con el comentario constante de la reducción de personal, por lo que habría que hacer especial hincapié no solamente en no permitir ni un solo despido más en cubierto, sino en garantizar al menos los que hay, porque es la única contraprestación que tiene el pueblo de Rota, ya que el Ayuntamiento no percibe nada a cambio a pesar del esfuerzo que está haciendo de que las instalaciones no militares que funcionan dentro de la Base paguen sus impuestos, que no pagan porque en contraprestación se acordó mantener un número importante de empleados, por todo lo cual no puede permitirse ni un solo despido más, y su Grupo, Izquierda Unida-Los Verdes, como el resto de los Grupos de la Corporación, proponen que habría que llegar aún más lejos si las medidas de actuación que se expresan en el escrito acordado por la Junta de Portavoces, no son atendidas, adoptando entonces una actitud más contundente para poner fin al problema por la incidencia que tiene no solo en los trabajadores sino en el comercio, en la industria y en distintos ámbitos de la localidad.

A continuación, D. Juan Reales Román, portavoz de Roteños Unidos, interviene solicitando en primer lugar a cada uno de los Grupos presentes con representación a nivel regional y nacional, que trasladaran el sentir, con el mismo énfasis que aquí se está exponiendo, para que en sus correspondientes foros defiendan el problema que tiene el pueblo de Rota, por ser un tema de vital importancia para el desarrollo económico y social del pueblo.

Añade que el problema suscitado en la Base es muy preocupante, porque ésta, guste o no, es la fábrica de Rota, y los puestos de trabajo de allí son los que existen en Rota, por tanto hay que luchar por ellos, aclarando que Roteños Unidos tiene las ideas muy claras en este aspecto, porque aunque haya alternativas, turismo, etc., pero la misma palabra lo dice, alternativas, sin embargo la Base es una realidad y hay que pelear por ella, y aunque el Ayuntamiento mantiene buenas relaciones con la Base, son relaciones de tipo social, porque en cuanto a las laborales, aunque no sea un tema de competencia municipal, son pésimas, y solo se tocan cuando surge un problema de estas características, por lo que de forma contundente habría que decirle al representante máximo de la Base, el Sr. Almirante, que el Ayuntamiento de Rota está totalmente en contra de la cancelación de puestos de trabajo, no pudiendo permitir que se produzca ni uno más, ni por jubilación ni por nada.

Manifiesta asimismo que habría que hacer una enérgica protesta, pero con fuerza, los Grupos con representación a otros niveles elevando ésta a sus legítimos representantes en la Junta de Andalucía y en el Parlamento de la Nación, haciéndose llegar a los responsables directos, como son el Gobierno Español y Americano, además de contarse con la parte fundamental en este problema, los trabajadores, que son los que verdaderamente tienen que defender sus derechos y aceptar sus obligaciones.

Siguiendo el turno de intervenciones, toma la palabra D. Domingo Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, explicando que como ya ha dicho el Alcalde, en este asunto existe unanimidad de todas las fuerzas políticas, y aunque no sea el foro adecuado, quiere transmitir dos o tres inquietudes de su Grupo.

Refiere que la Base Naval marcó una diferencia en el pueblo de Rota, sin embargo, a lo largo del tiempo, parece que ha sido el único medio de subsistencia, no siendo capaces los roteños, ni los representantes políticos a todos los niveles, local, regional o nacional, de buscar alternativas compatibles con la Base, si bien se ha acordado en Pleno crear una Comisión Socio-Económica que sea capaz de buscar inversiones y alternativas para Rota, no solo para aquellas personas que tienen dificultad para mantener sus puestos de trabajo sino por la gente joven que está buscando una salida laboral.

Además opina que habría que transmitirse por parte de todos los ciudadanos y de los políticos, que Rota ha contribuido durante 40 años a la defensa del país y de Europa, sin embargo no se ha valorado esta contribución a ningún nivel, refiriendo que por parte de su Grupo se increpó en este sentido públicamente al actual Ministro de Defensa, cuando estaba en otro partido y era Secretario de Defensa, contestando si parecía poca retribución los puestos de trabajo que existían en la Base, a lo que se le replicó que eran solo migajas y que no había otra alternativa, respondiendo que era suficiente, pudiendo comprobarse después de 8 o 10 años que no es suficiente, porque Rota ya tiene 2.000 parados, sin contar con los que se van produciendo a lo largo del tiempo. Por todo ello, entiende que el pueblo de Rota, con su Corporación al frente, tiene que movilizarse solidariamente para no permitir ni un despido más, porque la contribución que durante 40 años se ha hecho a España, contribución que

ninguna otra ciudad ha sido capaz de dar, con sus ventajas e inconvenientes, siendo un derecho de todos los roteños reivindicar esta cuestión, primeramente con buenas maneras y al final como lo han hecho otras gentes en otras poblaciones, porque si los propios ciudadanos no son capaces de defender sus intereses nadie los defenderá.

D. Manuel de la Marta, portavoz del Grupo Popular, participa a continuación diciendo que sin desprenderse de su condición de portavoz del Partido Popular, quisiera que le permitieran ser la voz de todas las personas presentes en el Pleno, trabajadores de la Base Naval, porque por ser él también empleado de ésta, al igual que el Concejal Francisco Segarra, puede comprender mejor la situación, explicando que en el año 97 fue también objeto de un despido, sin embargo tuvo la suerte de ser recolocado inmediatamente dentro del mismo departamento. Asimismo, expone que es cierto que no hay solidaridad dentro del colectivo de los trabajadores, pero que a partir de ahora deben de ir uniéndose y creando esta solidaridad, porque aunque no dependa directamente de ellos, lo que no defiendan los propios afectados no lo defenderá nadie, por tanto entiende que los trabajadores han de ser los primeros en levantarse, siempre dentro de una corrección, y ya después se verá las medidas a adoptar, siempre sin perder la forma.

Agradece que se le haya permitido ser la voz de todos los presentes, y poder elevar el sentimiento como empleado de la Base Naval de Rota a la Corporación para que se pueda entender, aún más si cabe, y con la seguridad de que desde la Corporación Municipal, tanto Izquierda Unida, Partido Socialista y Partido Popular, por tener compañeros de Partidos en distintos organismos como Diputación Provincial, Junta de Andalucía y Gobierno Central, se les instará para que defiendan los intereses de los puestos de trabajo de la Base Naval de Rota, por ser el único beneficio que recibe la población en contraprestación a la ocupación de más del 25% del término municipal y durante más de 40 años.

Asimismo, explica que puede entenderse que últimamente las jubilaciones no se cubran, ni los fallecimientos tampoco se cubran, y que hay una cierta modificación en la plantilla que podría ser hasta lógica, pero no más, ni recortes ni mucho menos para crear contrata, como parece ser que se está escuchando, y menos aún si no son nacionales. Por todo ello, espera de todos los Grupos, que dentro de sus posibilidades, se muevan los hilos pertinentes para que la economía de Rota, que depende de la Base Naval de Rota, a través de los



puestos de trabajo que provoca, no se vea afectada, porque es la única fuente con la que se cuenta en los momentos actuales, porque alternativas podrán crearse en el futuro, pero serán para otro grupo de empleados que vayan creándose.

El Sr. Alcalde cerrando las intervenciones, manifiesta que refrenda todo lo dicho por los distintos portavoces, reiterando que existe un único objetivo, la defensa de los puestos de trabajo. Asimismo, expone que por parte de la Alcaldía se asume el compromiso serio, formal y comprometido de hacer las gestiones pertinentes, ante todos los Organismos y Entidades, aunque no se puede asegurar nunca el resultado final de las mismas.

Finalizadas las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos Municipales, así como del Sr. Alcalde, se somete a votación el punto, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno ratificar el Acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces anteriormente transcrito, debiendo darse traslado del mismo a las Autoridades mencionadas a la mayor urgencia, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, siendo aclamada unánimemente, a la vista del resultado, tanto por los miembros de la Corporación como por el público asistente.

**18.2.- Moción de los Grupos Municipales Socialista, Roteños Unidos e Izquierda Unida-Los Verdes, en relación con las obras del nuevo Instituto.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta conjunta presentada por los tres grupos de la oposición, lamentando que no se haya hecho extensiva al Partido Popular, cuando ha trabajado insistentemente en la cuestión propuesta en la Moción, contestando el Sr. Sánchez Rizo, que no ha sido de forma malintencionada, sino debido a las prisas a la hora de redactar el escrito, reconociendo que ha sido un error.

Sometida a votación la urgencia del punto se aprueba por unanimidad de los veinte Concejales presentes.

A continuación, el Sr. Alcalde explica que habiéndose solicitado por la FLAPA y por el Partido Socialista autorización para visitar las dependencias del nuevo Instituto, accedió a ello. Tras la visita el Presidente de la FLAPA le mostró su preocupación porque las obras estaban muy atrasadas y a partir de ese momento inició gestiones, primero con el Arquitecto Director de las obras, quien efectivamente le corroboró que las obras iban despacio, y que a ese ritmo, con los trabajadores que se contaba, sería difícil terminarlas en su momento, y que por su parte ya había comunicado a la empresa que si no se aligeraba no daría el visto bueno a ninguna certificación que se produjera en el mes de junio, habiéndose dado cuenta de su informe por escrito, en la última Comisión de Gobierno. Asimismo y tras contactar con los representantes de la empresa JOCA, por fin en el día de hoy han enviado fax, comprometiéndose a que el 15 de julio el edificio central estaría terminado, y el 10 de agosto todo lo que es la urbanización, bar y parte del polideportivo. Por otro lado, el Delegado Provincial de Educación le confirmó que hasta el mes de septiembre no dotarán al municipio del material correspondiente en evitación de que sufran algún tipo de daño.

Por parte del concejal de Izquierda Unida se invita al Grupo Popular a que se una a la propuesta conjunta de los grupos de la oposición, asintiendo el Sr. Alcalde a la petición.

Por parte del Concejal Socialista, D. Domingo Sánchez, se corrobora la explicación del Sr. Alcalde.

El Concejal de Roteños Unidos se congratula de las acciones realizadas por el Sr. Alcalde, reconociendo asimismo el mérito de la FLAPA, de la Comisión Pro-Instituto y de algunos partidos que se han interesado en esta cuestión, lo que no quita de que por parte de la Alcaldía se haga un seguimiento hasta el día 15 de julio para ver si Joca cumple el compromiso contraído, ya que a partir de esa fecha tendrá difícil solución el problema.

Por parte de D. Justo de la Rosa quiere concretar que la propuesta es que se garantice que para el 31 de julio las obras estarán finalizadas, a lo que el Sr. Alcalde contesta que si la empresa se va él no puede responsabilizarse de eso, no obstante se trata de una empresa seria, eficaz y que cumple sus compromisos.

Por último el Sr. Alcalde manifiesta que por parte de todos los Grupos se asume el compromiso de la vigilancia y control de lo expuesto por JOCA en su escrito.

#### **PUNTO 19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En primer lugar el Concejal D. Felipe Márquez, refiriéndose al acuerdo adoptado el día 10 de octubre de 1996, aprobando propuesta del Grupo Izquierda Unida sobre las viviendas de los maestros, solicita información sobre el estado actual del expediente, contestando el Sr. Alcalde que el acuerdo fue enviado a la Consejería de Educación, si bien hasta la fecha no ha habido contestación, por lo que se esperará un tiempo prudencial para reiterarlo.

En este mismo sentido el Sr. Marquez hace alusión a un problema suscitado por los vecinos de aquella zona sobre los rumores de posible ubicación de diferentes grupos de vecinos, contestando el Teniente de Alcalde D. José Antonio Muñoz Márquez, que efectivamente hubo una falsa alarma, por lo que mantuvo reuniones con distintos grupos vecinales, explicando la situación.

El Sr. Secretario informa que el día 26 de mayo terminaba el plazo para que la Delegación de Educación contestara, entendiéndose en caso contrario el silencio como positivo, si bien dado que puede ser que se haya adoptado una resolución antes de ese día y que aún no se haya recibido, se está esperando un tiempo prudencial y coherente para confirmar la desafectación. Asimismo informa que desafectación no significa desahucio, porque desafectar es que deja de estar destinada a un uso público, lo que trae como consecuencia que se puede cobrar una renta a las personas que legalmente la están ocupando, no pudiendo echarse a la calle a los maestros que legalmente están ocupando las viviendas, no obstante para la ocupación de las que están libres, se puede iniciar un expediente para su enajenación.

Respecto a otra cuestión, D. Felipe Márquez hace alusión a la Moción presentada por su Grupo, tras la celebración de las Comisiones Informativas, referente al Convenio a suscribir con la empresa CATV de televisión local, aprobado por Comisión de Gobierno, en que se reflejaba que su Grupo entiende que cuando hay un dinero público destinado a una actividad, tendría que ser el Pleno, como máximo órgano, el que conociera y aprobara el Convenio, así como debatir si es necesario o si se deja totalmente libre al medio de comunicación privada para que ejerza su actividad, y en el caso que se entendiera beneficioso para el pueblo de Rota, que fuera el Pleno el que determinara de qué manera se iba a participar por parte de los Grupos Políticos, tanto del Equipo de Gobierno como de la oposición, pidiendo únicamente un reparto de opciones iguales a las que requieren para el Boletín del Rompidillo, solicitando al Sr. Alcalde que cuando lo estime conveniente se convoque a los portavoces para tratar el tema.

El Sr. Alcalde informa que hay asuntos que son competencia de Pleno, otros de Comisión de Gobierno y otros de la Alcaldía directamente, y concretamente el asunto referido no es competencia de Pleno porque se trata de un Convenio por un año, para que a través de una cantidad se vea la televisión local no solo por los abonados sino todo el pueblo, no participando el Equipo de Gobierno en la programación ni en ningún espacio reservado, sino que se televisarán los acontecimientos importantes de la vida local y el vídeo correspondiente pasará a un archivo municipal.

Insiste el Sr. Márquez que no entiende que se diga que el Convenio es para ampliar el número de televidentes en Rota, cuando la televisión ha estado abierta para todos actos importantes que se han desarrollado durante los últimos años. Indica que en su opinión los órganos de difusión, tanto públicos como privados, tienen una forma de expresar la visión de la política local, que aunque sea lícita, pero que tratándose de una participación económica del Ayuntamiento no cabe duda que esa visión se pueda ver de alguna manera, obligada y complaciente.

D<sup>a</sup> Rosa Gatón, pregunta que opinión tiene el Equipo de Gobierno de la reducción, en un número de 100, de los toldos de la playa, justificándolo en la subida de 6.000 pesetas, que lo convierten en un privilegio. Contesta el Sr. Alcalde que montar los toldos cuesta muchísimo dinero, no obstante la baja de la demanda ha favorecido, puesto que con los toldos que se destrozaron el año

pasado, se habría tenido que reponer éstos. Asimismo indica que el precio no es caro en comparación con el servicio que se presta y que hay que dejar la puerta abierta para los usuarios que utilizan sombrilla.

En este mismo sentido, D. Manuel de la Marta contesta que un servicio municipal es aquel que está al alcance de todos los ciudadanos y los toldos no están al alcance de un sector de la población, teniendo que prever que este tipo de servicio no cueste dinero a los demás vecinos que no hacen uso de él.

D. Domingo Sánchez solicita información sobre la situación en que se encuentra el expediente de la Comisaría y las opciones que se han ofrecido de alquiler, contestando el Sr. Alcalde que existen dos propuestas, una para la calle Luis Vázquez y otra para los locales de la calle Zorrilla, entendiéndose que éstos serían más factibles porque la inversión a realizar es menor, sin embargo aún no se ha aprobado ninguno por parte de Patrimonio del Estado, habiéndose dirigido por carta al Director General, esperando su contestación.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,